



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia. 12.254

Decreto 349/2004, de 25 de mayo, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 13 de junio de 2004. 12.256

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías. 12.256

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 238/2004, de 18 de mayo, por el que se regula el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía. 12.259

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 350/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don Joaquín Rivas Rubiales, como Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. 12.269

Decreto 351/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Cervera Grajera, como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios. 12.269

Decreto 353/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Moya Milanés, como Secretario General de Acción Exterior. 12.269

Viernes, 28 de mayo de 2004

Año XXVI

Número 104

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 354/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Rivas Rubiales, como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional. 12.269

Decreto 355/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera, como Director General de Estudios Andaluces. 12.269

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 352/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación. 12.269

Decreto 356/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Teresa Bravo Dueñas como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación. 12.270

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 357/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier de las Nieves López como Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería. 12.270

Decreto 358/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Angelines Ortiz del Río como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz. 12.270

Decreto 359/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alejandro Zubeldía Santoyo como Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada. 12.270

Decreto 360/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gámez Gámez como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga. 12.270

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 361/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Joaquín de Mier Guerra como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz. 12.270

Decreto 362/2004, de 25 de mayo, por el que se nombra a don Pablo Lorenzo Rubio, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz. 12.271

Decreto 363/2004, de 25 de mayo, por el que se nombra a don Pedro Fernández Peñalver, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada. 12.271

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 364/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Sandra García Martín como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada. 12.271

Decreto 365/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario Ballester Angulo como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva. 12.271

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 366/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de doña M.^a Dolores Atienza Mantero, como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca. 12.271

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 367/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Contreras Ibáñez, como Director General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación. 12.272

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 368/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Cecilia Gañán de Molina como Directora General de Participación e Información Ambiental. 12.272

Decreto 369/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Esperanza Caro Gómez como Directora General de Prevención y Calidad Ambiental. 12.272

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez Profesor Titular de Universidad. 12.272

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1453/2003 de 27 de mayo. 12.273

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 12.285

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. 12.285

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 552/2004, interpuesto por la entidad Radiotelevisión Aljarafe, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Primera, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.290

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. 12.290

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 12.291

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 728/2004 y 742/2004, interpuestos por el Club de Opinión Farmacéutico Malagueño 88 y doña Fuensanta Gloria Gómez Merino, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 12.291

Orden de 17 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Granada para el desarrollo en el Laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Jaén de prácticas de estudiantes universitarios. 12.291

Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, SA, en el Hospital de La Línea y del Hospital de Algeciras, Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.292

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 17 de mayo de 2004, por la que se delega en la Delegada Provincial de Cádiz la competencia para la contratación del Servicio de Limpieza que se indica. 12.294

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de mayo de 2004 de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 12.295

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se crean diferentes órganos unipersonales de la misma, se establece la estructura jerárquica de los mismos, se definen sus funciones y se delegan, en su caso competencias. 12.295

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 30 de marzo de 2004, por la que se resuelve el contrato de opción de compra de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Castiblanco de los Arroyos (Sevilla) SE-0936, finca núm. 17. 12.299

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 12.300

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1740/2004). 12.300

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1741/2004). 12.301

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1733/2004). 12.302

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.11/04). (PD. 1734/2004). 12.303

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican. 12.303

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR. SUMIN. C. 1/2004). (PD. 1737/2004). 12.304

Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Málaga. (PD. 1628/2004). 12.305

Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de ascensores de la Residencia de Personas Mayores de Estepona. (PD. 1643/2004). 12.305

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1739/2004). 12.306

Resolución de 4 de mayo de 2004, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 12.306

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1738/2004). 12.307

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de mayo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000001 (RCS372). 12.307

Resolución de 14 de mayo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000053 (AY0401). 12.308

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 12.308

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 12.308

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 12.309

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en los actos de gestión de tributos cedidos. 12.309

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de 11 de mayo de 2004, por al que se aprueba inicialmente el Plan Especial de la actuación minera Las Cruces, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) y se ordena su exposición pública. 12.310

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita. 12.310

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Parcial, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 12.310

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Parcial, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 12.311

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 12.311

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria. 12.311

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 12.312

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos Requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 12.312

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 12.312

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 12.312

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado. 12.313

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado. 12.313

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 12.313

Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.314

Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.314

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Resolución de archivo del expediente de Adopción Nacional núm. 33/95 promovido por don Manuel Gallardo Marín y doña Carmen Algar Gómez. 12.314

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución formulada el día 6 de abril de 2004, por la instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 5/02 contra don Virgilio Romero Muñoz, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la legislación que se cita. 12.314

Corrección de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se sometía a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Jorge, sita en Alcalá de los Gazules (Cádiz) (BOJA núm. 105, de 7.9.2002). 12.315

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 12.315

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Anuncio de bases. 12.317

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Anuncio de bases. 12.323

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases. 12.329

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Anuncio de bases. 12.332

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 12.336

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio de bases. 12.339

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Anuncio de bases. 12.343

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de bases. 12.347

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia, manteniendo las que hasta la fecha tenía atribuidas, con excepción de las ejercidas por la Secretaría General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, y las relativas al Instituto Andaluz de la Mujer y al Instituto Andaluz de la Juventud. Asimismo, se le asignan a la Consejería de la Presidencia las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Relaciones Institucionales.

El nuevo ámbito competencial de la Consejería de la Presidencia impone dotarla de una nueva estructura organizativa que se adecue al ejercicio de las funciones que actualmente tiene encomendadas.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del titular de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de la Presidencia.

Corresponde a la Consejería de la Presidencia la asistencia política y técnica del Presidente o Vicepresidentes, si los hubiere, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Protocolo y Ceremonial; las competencias en materia de Comunicación Social, coordinación de la información institucional; administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía; Secretariado del Consejo de Gobierno; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional; coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo; y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de la Presidencia se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes Centros Directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General de Acción Exterior.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Comunicación Social.

Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Dirección General de Estudios Andaluces.

2. La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía está adscrita a la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de

la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

3. Bajo la presidencia del titular de la Consejería y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos directivos de la Consejería.

4. El Consejero estará asistido por un Gabinete cuya composición será la establecida en la normativa específica vigente.

5. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que ejercerá las funciones previstas en el Decreto 164/1995, de 27 de junio, así como la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la cual desarrollará las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia la Fundación «Tres Culturas del Mediterráneo» y la Fundación «Centro de Estudios Andaluces».

Artículo 3. Régimen de suplencias.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del Departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Igualmente, asumirá las funciones que le corresponden según lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, además, aquellas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Igualmente, el Viceconsejero actuará como Secretario de Actas del Consejo de Gobierno.

Artículo 5. Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

1. A la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, cuyo titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde la elaboración y difusión de los Comunicados del Consejo de Gobierno y de su Presidente, así como la reseña de actividades de los mismos.

2. Igualmente, le corresponde la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades adscritas a las mismas, a cuyo fin se establece la dependencia funcional de éstos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Artículo 6. Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

1. A la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, cuyo titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponden las funciones de comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento.

2. Asimismo, le corresponde el estudio, seguimiento y coordinación, en fase parlamentaria, del programa legislativo del Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Secretaría General de Acción Exterior.

1. A la Secretaría General de Acción Exterior, cuyo titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde la coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente, las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particular, las atribuciones señaladas en el Decreto 61/1995, de 14 de marzo.

Igualmente, le corresponden las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, conforme a lo previsto en el Decreto 164/1995, de 27 de junio.

2. La Secretaría General de Acción Exterior asume la coordinación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Artículo 8. Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica tendrá las atribuciones que le corresponden en virtud de lo previsto por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Especialmente, le corresponde la preparación e informes de disposiciones y, en general, la elaboración de estudios, planes y programas y la asistencia técnica informática y administrativa a la Consejería, las funciones del Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, le corresponde la administración del personal; el régimen interior y los asuntos generales; la elaboración de anteproyectos de gastos; la administración de los créditos, la contratación de obligaciones y la tramitación de las autorizaciones de gastos y propuestas de pagos, la gestión de la contratación y coordinación de la labor estadística de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 9. Dirección General de Comunicación Social.

A la Dirección General de Comunicación Social le corresponden las siguientes competencias:

a) La gestión de competencias en materia de Medios de Comunicación Social, y, en particular, las relativas a radiodifusión sonora y servicios de Televisión, tanto analógica como digital, y de Telecomunicaciones por Cable.

b) La gestión para la concesión de frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración.

c) La coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional de la Junta de Andalucía así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación.

d) La asistencia y asesoramiento a las distintas Consejerías, Organismos, Entidades y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía en materias de su competencia.

e) La coordinación y seguimiento relativos al Manual y Normas sobre Identificación Corporativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales, cuyo titular tendrá rango de Director General, le corresponde facilitar al Consejo de Gobierno y a su Presidente la información política y técnica y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones, la realización de análisis y estudios que faciliten la acción del Gobierno, las relaciones de carácter institucional, así como cuantas actividades o funciones se le encomienden.

Artículo 11. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma, con nivel orgánico de Dirección General, encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía, así como

el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la misma, así como la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía en cualesquier procedimientos no contemplados anteriormente, en los términos establecidos en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

A la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, cuyo titular tendrá rango de Director General, le corresponden las funciones de coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional al desarrollo y, en particular:

a) Apoyar a la Secretaría General de Acción Exterior en la definición y ejecución de la política de cooperación para el desarrollo, llevando a cabo las tareas de programación, ejecución, seguimiento y control de las actividades consiguientes.

b) Fomentar la cooperación y la promoción de la cultura andaluza con los países en vías de desarrollo.

c) Diseñar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de cooperación para el desarrollo en el campo económico, así como los de carácter social, educativo, científico y técnico.

d) Apoyar e incentivar las iniciativas públicas y privadas que contribuyan a la consecución de los fines de la Agencia.

Artículo 13. Dirección General de Estudios Andaluces.

A la Dirección General de Estudios Andaluces le corresponden las atribuciones de programación, diseño y realización de estudios, proyectos de investigación, simposios, seminarios, cursos, publicaciones y cualquier otra actuación que contribuya a un mejor conocimiento científico de la realidad socioeconómica de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Dirección de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

Al frente de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid se mantendrá un responsable con la condición de personal eventual con el nivel y retribuciones que actualmente tiene asignados o los que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno puedan establecerse.

Disposición Derogatoria Unica. Disposiciones que se derogan.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 302/2000, de 13 de junio, el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, y el Decreto 243/2000, de 31 de mayo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 349/2004, de 25 de mayo, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 13 de junio de 2004.

Convocadas elecciones al Parlamento Europeo por Real Decreto 561/2004, de 19 de abril, que habrán de celebrarse el próximo día 13 de junio, se hace necesario prever las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al voto de aquellos trabajadores por cuenta ajena y personal al servicio de la Junta de Andalucía que no disfruten en la citada fecha de jornada completa de descanso, facilitándose así el ejercicio de ese derecho fundamental.

Asimismo, razones de economía hacen aconsejable contemplar al mismo tiempo los permisos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presente como candidato a las elecciones convocadas.

A este fin y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, previa consulta a las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma, y tras acuerdo con el Delegado del Gobierno en Andalucía respecto a los trabajadores por cuenta ajena, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena y al personal al servicio de la Junta de Andalucía que posean la cualidad de electores, o concurra en ellos la condición de miembros de Mesas Electorales, Interventores o Apoderados en las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 13 de junio de 2004 y no disfruten dicho día del descanso completo, así como al personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presenten como candidatos en el proceso electoral convocado.

Artículo 2. Electores.

Cuando la jornada laboral del personal comprendido en el artículo 1 coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, aquéllos tendrán derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y en las condiciones siguientes:

- Si la coincidencia es superior a seis horas, permiso retribuido de cuatro horas.
- Si la coincidencia es de más de cuatro horas y hasta seis horas, permiso retribuido de tres horas.
- Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, permiso retribuido de dos horas.
- Si la coincidencia es menor de dos horas, no se tendrá derecho a permiso.

Artículo 3. Voto por correo.

Las personas comprendidas en el artículo 1 que presten sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones y opten por ejercitar el derecho al voto por correspondencia, tendrán derecho a los permisos establecidos en el artículo anterior para formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del

voto por correo, entendiéndose, en este caso, que la coincidencia de jornada que se menciona en el artículo precedente se referirá al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos y que habrán de ser otorgados con la antelación suficiente prevista en el citado artículo.

Artículo 4. Miembros de la Mesa Electoral.

Las personas comprendidas en el artículo 1 que acrediten su condición de Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan dicho día de descanso, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 14 de junio de 2004, siempre que justifiquen su actuación como tales.

Si alguna de las personas comprendidas en el párrafo anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior al día de la votación, la Empresa o la Administración, vendrá obligada a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

Artículo 5. Apoderados de las candidaturas.

Los Apoderados de las candidaturas tendrán derecho, asimismo, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso.

Artículo 6. Personal que figure como candidato.

1. El personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presente como candidato en el proceso electoral a que se refiere el presente Decreto podrá, previa solicitud, ser dispensado, durante el tiempo de duración de la campaña electoral que, conforme al Real Decreto 561/2004, de 19 de abril comenzará el día 28 de mayo de 2004 a las cero horas, de la prestación del servicio en sus respectivas Unidades.

Dicho permiso será otorgado por el Viceconsejero correspondiente o, en su caso, por la autoridad que proceda si la competencia estuviera delegada en otro órgano inferior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 2004, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, hace necesario establecer una adecuación entre las secciones presupuestarias que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 y las Consejerías, con objeto de proceder a una correcta gestión de los créditos, de acuerdo con la habilitación conferida a la Consejería de Economía y Hacienda por la Disposición Final Quinta del citado Decreto así como por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Igualmente es necesario arbitrar procedimientos y mecanismos presupuestarios y contables adecuados respecto a aquellos programas que tras la reestructuración afecten a diversas Consejerías.

Asimismo, todas estas medidas económico-presupuestarias inciden de forma inmediata en el ámbito de actuación tanto de los distintos centros gestores, como de los órganos de intervención, precisando ser armonizados a fin de minimizar tales efectos.

Finalmente, es necesario adoptar determinadas previsiones de carácter coyuntural respecto a las retribuciones del personal, que habrán de aplicarse provisionalmente hasta tanto se efectúen las correspondientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla presupuestaria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Codificación.

A los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, los créditos mantendrán la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004, sin perjuicio de las competencias que en virtud del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, corresponden a los titulares de las Consejerías.

Artículo 2. Créditos no afectados por la reestructuración.

Los créditos de las secciones presupuestarias que no se encuentren afectados por el referido Decreto del Presidente 11/2004, se gestionarán por las Consejerías y Organismos Autónomos a los que estén asignados, siendo tramitados los expedientes, para su fiscalización, ante sus respectivas Intervenciones Delegadas o, en su caso, Intervenciones Provinciales.

Artículo 3. Créditos afectados por la reestructuración.

1. Los créditos afectados por la reestructuración serán gestionados por las Consejerías a las que se asigna cada uno de ellos, de acuerdo con la distribución de programas establecida en el Anexo de la presente Orden.

Los créditos referidos comprenderán todos los gestionados en el ejercicio actual, tanto de Presupuesto corriente como de remanentes incorporados, cualquiera que sea la fase contable en que se encuentren, continuándose con las codificaciones y referencias que posean.

2. En el caso de programas presupuestarios que según el Anexo de la presente Orden comprendan actuaciones de más de una Consejería, se elaborará por éstas una propuesta en la que se distribuyan los créditos presupuestarios disponibles que corresponden a cada una de ellas. Dicha propuesta

de distribución habrá de formularse, de forma conjunta, ante la Dirección General de Presupuestos antes del día 10 de junio de 2004. Igualmente, la referida propuesta incorporará, a efectos informativos, una distribución indicativa de la totalidad de los créditos presupuestarios del programa.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin la remisión completa de las propuestas conjuntas de distribución de créditos, la Dirección General de Presupuestos podrá ampliar el plazo, previa petición justificada, estableciendo, en su caso, las medidas provisionales que considere pertinentes para la correcta gestión de los créditos correspondientes a los programas presupuestarios afectados.

Artículo 4. Personal.

1. Las Consejerías que, conforme al Anexo de la presente Orden, compartan programas presupuestarios, acordarán conjuntamente la distribución de las dotaciones de personal, detallándose, por centro de trabajo y códigos de puestos, en documento adjunto a la propuesta que se elabore conforme a lo establecido en el artículo anterior.

2. Hasta tanto se efectúen las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, el personal continuará percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que éstas venían imputándose.

Artículo 5. Transferencias a Organismos Autónomos y empresas.

Los créditos correspondientes a transferencias de financiación a los distintos Organismos Autónomos y empresas de la Junta de Andalucía afectados por la reestructuración, continuarán figurando, presupuestaria y contablemente, en la sección a la que hubiesen pertenecido, si bien, la gestión de los mismos corresponde a los titulares de las Consejerías a que han quedado adscritos conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004 y en la presente Orden.

Artículo 6. Fiscalización de expedientes relativos a créditos afectados por la reestructuración.

Los expedientes que se deriven de los créditos afectados por la reestructuración se fiscalizarán de acuerdo con las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Relación de programas afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, con indicación de las Consejerías a las que quedan adscritos.

Sección	Código Programa	Denominación	Consejerías
01.00	1.1.A	Dirección y Servicios Generales de Presidencia	Presidencia e Innovación, Ciencia y Empresa.
01.00	5.2.A	Coordinación Sociedad de la Información	Innovación, Ciencia y Empresa.

Sección	Código Programa	Denominación	Consejerías
01.00	5.2.B	Sistemas de Información y Comunicación	Innovación, Ciencia y Empresa.
01.00	5.4.G	Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento	Innovación, Ciencia y Empresa.
10.00	6.1.A	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda	Economía y Hacienda y Turismo, Comercio y Deporte
10.00	7.6.A	Ordenación y Promoción Comercial	Turismo, Comercio y Deporte
12.00	1.2.A	Modernización y Gestión de la Función Pública	Justicia y Administración Pública e Innovación, Ciencia y Empresa
12.00	1.4.A	Dirección y Servicios Generales de Justicia y Admón. Pública	Justicia y Administración Pública e Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	3.1.P	Servicios de Apoyo a la Familia	Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	3.2.A	Dirección y Servicios Generales de Empleo y Desarrollo Tecnológico	Empleo e Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	3.2.C	Desarrollo de la Economía Social	Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	5.4.B	Desarrollo Tecnológico	Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	5.4.G	Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento	Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	7.2.A	Fomento de la Industria	Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	7.2.B	Beneficios e Incentivos Económicos	Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	7.3.A	Planificación y Desarrollo Energético	Innovación, Ciencia y Empresa
13.00	7.4.A	Fomento de la Minería	Innovación, Ciencia y Empresa
14.00	1.1.E	Relaciones Institucionales	Presidencia
15.00	5.1.A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes	Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente
15.00	5.1.C	Infraestructuras de Agua	Medio Ambiente
18.00	3.1.P	Servicios de Apoyo a la Familia	Educación e Innovación, Ciencia y Empresa
18.00	4.2.A	Dirección y Servicios Generales de Educación	Educación e Innovación, Ciencia y Empresa
18.00	4.2.J	Enseñanzas Universitarias	Innovación, Ciencia y Empresa
18.00	5.4.A	Investigación Científica	Innovación, Ciencia y Empresa
18.00	5.4.G	Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento	Educación e Innovación, Ciencia y Empresa
21.00	3.1.A	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Sociales	Igualdad y Bienestar Social y Justicia y Administración Pública
21.00	3.1.N	Atención a Menores Infractores	Justicia y Administración Pública
21.00	De conformidad con lo establecido en el art.º 11 del Decreto del Presidente 11/2004 los Programas que gestionaba la Consejería de Asuntos Sociales corresponderán a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.		

Sección	Código Programa	Denominación	Consejerías
01.00		Las transferencias del Programa 1.1.A de la Consejería de Presidencia al Instituto Andaluz de la Mujer y al Instituto Andaluz de la Juventud, corresponderán a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (aplic.410.00;410.01;710.00;710.01)	
16.00		Las transferencias del Programa 7.1.A de la Consejería de Agricultura y Pesca al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, corresponderán a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (aplic. 410.01 y 710.01)	

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 238/2004, de 18 de mayo, por el que se regula el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.21 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución.

Asimismo, el artículo 20.1 del citado Estatuto de Autonomía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

Los derechos relativos a la información clínica y la autonomía individual de los pacientes en relación a su estado de salud han sido reconocidos y regulados, con carácter de norma básica del Estado, por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, derechos que han sido desarrollados en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, regula en su artículo 11 el documento de instrucciones previas, en virtud del cual una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarla personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo.

La Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada, regula, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la declaración de voluntad vital anticipada, como cauce del ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento no goce de capacidad para consentir por sí misma.

Esta Ley permite ejercer el derecho a formalizar la declaración de voluntad vital anticipada a todo individuo mayor de edad y a todo aquél que goce de facultades intelectivas y volitivas apropiadas, como es el caso de los menores emancipados o aquellos incapacitados judicialmente, siempre que en la resolución judicial no se disponga expresamente lo contrario respecto a estas facultades.

Para que la declaración de voluntad vital anticipada sea considerada válidamente emitida, además de la capacidad exigida al autor, se requiere que conste por escrito, con la identificación del autor, su firma, así como fecha y lugar del otorgamiento, y que se inscriba en el Registro creado al efecto.

Por otra parte, en el artículo 9 de la citada Ley se crea el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, adscrito a la Consejería de Salud, para la custodia, conservación y accesibilidad de las declaraciones de voluntad vital

anticipada emitidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el presente Decreto se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, se determinan las funciones del encargado del Registro, se dispone la forma en la que se ha de proceder a la presentación de la declaración de voluntad vital anticipada con objeto de que sea inscrita en el Registro, los requisitos formales de la citada declaración que han de ser verificados, se regula la inscripción en el Registro y el sistema de acceso al mismo, incluso por medios telemáticos, considerando lo previsto por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Por todo ello, a propuesta del titular de la Consejería de Salud de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

Artículo 2. Organización.

1. El Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, adscrito a la Viceconsejería de Salud, tiene por objeto la custodia, conservación y accesibilidad de las declaraciones de voluntad vital anticipada, emitidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Registro es único para toda Andalucía, si bien su gestión se llevará a cabo de manera descentralizada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3. El Registro contará con los medios personales y materiales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo y el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creado.

Artículo 3. Encargados del Registro y funciones.

1. Los encargados del Registro serán el Jefe del Servicio de Información y Evaluación de la Viceconsejería de Salud y los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2. Las funciones del Jefe del Servicio de Información y Evaluación de la Viceconsejería de Salud, como encargado del Registro, serán las siguientes:

a) Mantener la coordinación y la relación del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía con el Registro Nacional de Instrucciones Previas.

b) Coordinar el mantenimiento operativo del Registro.

c) Gestionar el sistema de información del Registro.

3. Las funciones de los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en tanto que encargados del Registro, serán:

- a) Recibir las solicitudes de inscripción en el Registro.
- b) Constatar la personalidad y capacidad del autor.
- c) Comprobar los requisitos formales de validez de las declaraciones.
- d) Inscribir las declaraciones en el Registro.
- e) Denegar la inscripción de las declaraciones en el Registro.
- f) Expedir las certificaciones previstas en el artículo 6, apartado 5, del presente Decreto.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los encargados del Registro sus funciones serán asumidas por un funcionario perteneciente al mismo grupo que aquéllos, designado por el titular de la Viceconsejería de Salud o por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, respectivamente.

Artículo 4. Presentación de la declaración de voluntad vital anticipada para su inscripción en el Registro.

1. Las solicitudes de inscripción se presentarán personalmente por el autor de la declaración, en el modelo que figura como Anexo I del presente Decreto, en el Registro ante el encargado del Registro, que constatará la personalidad y capacidad del autor.

2. En el supuesto de que el autor de la declaración esté impedido por enfermedad o discapacidad para presentar la solicitud personalmente, podrá solicitar del Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de su provincia de residencia, acreditando previamente la incapacidad mediante informe clínico expedido por su médico de familia, que, en su condición de encargado del Registro, se desplace a su domicilio o centro sanitario para recibir la solicitud de inscripción de la declaración, constatando previamente la personalidad y capacidad del autor.

3. Junto con la solicitud de inscripción de declaración de voluntad vital anticipada, su autor deberá aportar:

a) La declaración de voluntad vital anticipada en el modelo normalizado, que se acompaña como Anexo II de este Decreto y que recoge el contenido que respecto de la misma establece el artículo 3 de la Ley 5/2003.

b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

c) Documento que acredite la personalidad de su representante, así como la de su sustituto, en su caso, y aceptación de los mismos, según los modelos que figuran como Anexos III y IV de este Decreto, caso de ser aquéllos designados en la declaración.

d) Si el autor de la declaración es un menor emancipado, deberá aportar, además, la resolución judicial que autorice la emancipación.

e) Si el autor de la declaración está incapacitado judicialmente, deberá aportar, además, la resolución judicial de incapacitación.

4. La solicitud de inscripción comporta la autorización para la cesión de los datos de carácter personal que se contengan en la declaración de voluntad vital anticipada al profesional médico responsable de su proceso.

5. Si el autor de la declaración no supiere o no pudiere firmar, firmará por él un testigo a su ruego, debiendo constar la identificación del mismo, expresándose el motivo que impide la firma por el autor.

Artículo 5. Verificación de los requisitos formales de la declaración de voluntad vital anticipada.

1. El encargado del registro comprobará los requisitos formales determinantes de la validez de la declaración.

2. De no reunir alguno de los requisitos necesarios para la inscripción de la declaración, se requerirá a su autor para que, en el mismo acto de presentación de la solicitud o en el plazo de diez días, subsane las deficiencias observadas, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud, previa resolución motivada.

3. Los datos declarados por el autor de la declaración de voluntad vital anticipada, se presumen ciertos, recayendo sobre el mismo la responsabilidad derivada de la omisión o falsedad en alguno de ellos.

Artículo 6. Inscripción en el Registro.

1. Constatada la validez, se procederá a la inscripción de la declaración de voluntad vital anticipada en el Registro por el encargado del Registro.

2. Dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud, el encargado del Registro procederá a su inscripción y notificará a su autor que se ha efectuado aquélla, indicándole la fecha en que se ha producido y a partir de la cual podrá ser plenamente eficaz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2003, de 9 de octubre.

3. De no reunirse los requisitos determinantes de la validez y eficacia de la declaración de voluntad vital anticipada, por el encargado del Registro se notificará al autor de la misma la denegación de la inscripción en el Registro en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud.

Contra dicha resolución denegatoria, cabrá la interposición del recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Salud.

4. La inscripción en el Registro determina la incorporación por parte del encargado del Registro de la declaración en el fichero automatizado de datos que al efecto se cree por la Consejería de Salud.

5. Por el encargado del Registro se expedirá, a instancia del interesado o de su representante legal, copia certificada de la inscripción.

6. Transcurrido un mes sin que se haya procedido a la inscripción y notificación de la misma, podrá entenderse estimada la solicitud de inscripción en el Registro.

Artículo 7. Revocación total o parcial.

Para la inscripción en el Registro de la revocación total o parcial de la declaración de voluntad vital anticipada, que se llevará a cabo conforme dispone el artículo 8 de la Ley 5/2003, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 6 de este Decreto. No obstante, la solicitud de inscripción de la revocación en el Registro conlleva, de acuerdo con su contenido, la suspensión total o parcial de los efectos de la declaración de voluntad vital anticipada inscrita que se pretende modificar, hasta que se resuelva sobre la inscripción de aquélla en el citado Registro.

Artículo 8. Acceso al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

1. El autor de la declaración de voluntad vital anticipada y los representantes designados en la misma, pueden acceder al Registro en cualquier momento, para conocer el estado de tramitación del procedimiento. Igual posibilidad de acceso se le reconoce al representante legal del autor de la declaración, en el caso de que aquél existiese mediando una incapacidad posterior del autor.

2. Cuando se preste atención sanitaria a una persona que se encuentre en una situación en la que concurran circunstancias en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, los profesionales sanitarios responsables del proceso deberán recabar del Registro la existencia de la declara-

ración de voluntad vital anticipada, debiendo actuar conforme a lo en ella previsto y de acuerdo con lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 9. Acceso al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía por medios telemáticos.

1. El autor de la declaración de voluntad vital anticipada tiene derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación del procedimiento, y puede acceder al Registro, por medios telemáticos siempre que disponga de certificado o firma electrónica reconocida, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003.

2. El acceso al Registro por los profesionales sanitarios responsables del proceso podrá hacerse por vía telemática, según lo previsto en el Decreto 183/2003, o por vía telefónica, realizándose en condiciones que aseguren la adecuada identificación del profesional sanitario responsable del proceso, así como la intimidad y confidencialidad del contenido de la declaración de voluntad vital anticipada que se consulte.

Artículo 10. Criterios de seguridad en el acceso al Registro por medios telemáticos.

1. Para acceder al Registro por medios telemáticos, el autor de la declaración y el representante legal del mismo, en su caso, deberán disponer de un certificado digital de Clase 2 CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

2. La Consejería de Salud proporcionará a los médicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía un código personal de acceso seguro, para acceder por medios telemáticos o telefónicos al Registro.

3. Igualmente, los médicos ajenos al Sistema Sanitario Público de Andalucía deberán solicitar al Secretario General de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud un código personal de acceso, para acceder de manera segura

al Registro. Para que estos profesionales puedan acceder por medios telemáticos al Registro, se les requerirá, además de su código personal, que estén en posesión de un certificado digital de la Clase 2 CA, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Disposición Adicional Unica. Cesión al Registro Nacional de Instrucciones Previas.

La solicitud de inscripción en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, comporta la autorización para la cesión de los datos de carácter personal al Registro Nacional de Instrucciones Previas.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto y, en especial, para actualizar el contenido de los Anexos II, III y IV del mismo.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS DE ANDALUCÍA

1 DATOS PERSONALES DEL AUTOR DE LA DECLARACIÓN / SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	

2 DATOS PERSONALES DEL TESTIGO QUE FIRMA A SU RUEGO (1)	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Declaración de voluntad vital anticipada (Anexo II). <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del solicitante. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del representante y aceptación del mismo, en su caso (Anexo III). <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del sustituto del representante y aceptación del mismo, en su caso (Anexo IV). <input type="checkbox"/> En caso de menor emancipado, copia del documento judicial que autorice la emancipación. <input type="checkbox"/> En caso de persona incapacitada judicialmente, resolución judicial de incapacitación.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud,</p> <p>AUTORIZO, en los términos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Primero.- La cesión de los datos de carácter personal contenidos en la declaración de voluntades vitales anticipadas al profesional médico responsable de su proceso. Segundo.- La cesión de dichos datos al Registro Nacional de Instrucciones Previas.</p> <p>SOLICITO la inscripción en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía de la Declaración de Voluntad Vital Anticipada que se acompaña, en los términos y con el alcance que se determina en la Ley 5/2003, de 9 de octubre, y en el Decreto / de de por el que se regula el citado Registro.</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la expedición de copia certificada de la Declaración (marcar con "x" en su caso).</p> <p>En a de de EL SOLICITANTE O TESTIGO (1)</p> <p>Fdo.:</p> <p>Ante mí, constatada la personalidad y capacidad del autor. (2)</p> <p>(Sello) EL/LA ENCARGADO/A DEL REGISTRO DE VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS DE ANDALUCÍA</p> <p>Fdo.:</p> <p>(1) A cumplimentar en el supuesto de que el autor de la declaración no supiere o no pudiese firmar. (2) Suscribir en los supuestos de presentación de solicitudes en los términos del artículo 4.1 del Decreto citado.</p>

001007

SR/SRA. ENCARGADO/A DEL REGISTRO DE VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS DE ANDALUCÍA.
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad permitir el ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el supuesto de que llegado el momento no goce de capacidad para consentir por sí misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante la Viceconsejería de la Consejería de Salud.</p>
--

REGISTRO DE VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA

Yo, D/Dª
con DNI nº, nacido el día de de, con domicilio en
Localidad Provincia ,
señalando a efectos de notificaciones el domicilio sito en
Localidad Provincia

MANIFIESTO que tengo conocimiento de que:

La Ley 5/2003, de 9 de octubre, por la que se regula la declaración de voluntad vital anticipada en Andalucía considera esta declaración como el cauce para el ejercicio del derecho de la persona a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que, llegado el momento, no goce de capacidad para consentir por sí misma.

En el marco de esta Ley, se entiende por declaración de voluntad vital anticipada (artículo 2) la manifestación escrita hecha por una persona capaz que, consciente y libremente, expresa las opciones e instrucciones que deben respetarse en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurren circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad.

En ejercicio de este derecho y declarando disponer de la capacidad para otorgar la presente declaración en los términos que prevé el artículo (1) de la Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada.

Con plena capacidad de obrar, tras una serena y adecuada reflexión, y actuando libremente, formalizo, mediante este documento, mi declaración de voluntad vital anticipada, para lo cual

DECLARO

PRIMERO.- CRITERIOS QUE DESEO QUE SE TENGAN EN CUENTA

Que para mi proyecto vital y en el marco de mi esquema personal de valores, la calidad de vida es un aspecto muy importante y esta calidad para mí está relacionada con unas capacidades personales que, a modo de ejemplo, podrían relacionarse con (2):

La capacidad de comunicarme y relacionarme con otras personas.

Sí No No me pronuncio

La posibilidad de mantener una independencia funcional suficiente que me permita cierta autonomía para las actividades propias de la vida diaria.

Sí No No me pronuncio

El hecho de no sufrir dolor intenso e invalidante que deteriore mi capacidad de relacionarme con los demás.

Sí No No me pronuncio

Mi preferencia por mantener una buena calidad de vida aunque eso suponga un acortamiento de mi vida.

Sí No No me pronuncio

Mi preferencia por no prolongar la vida por sí misma en situaciones ya irreversibles si no se dan unos mínimos definidos por los puntos anteriores de este apartado.

Sí No No me pronuncio

Otras (especificar si se desea).

.....
.....
.....
.....
.....

001007/A02

SEGUNDO.- SITUACIONES SANITARIAS EN QUE DESEO SE CONSIDERE ESTE DOCUMENTO

Si en cualquier momento de mi vida futura y como consecuencia de un alto grado de deterioro físico y mental, me encuentro en una situación que me impide absolutamente tomar decisiones sobre mi cuidado sanitario y sobre los tratamientos y/o técnicas de soporte vital que se me fuesen a aplicar, provocado por cualquiera de las causas que a continuación se enuncian (2):

Daño cerebral severo e irreversible (coma irreversible, estado vegetativo persistente y prolongado).

Sí No No me pronuncio

Enfermedad en fase muy avanzada y/o terminal, ya sea por cáncer diseminado en fase avanzada, por enfermedad degenerativa del sistema nervioso o neuromuscular en fase avanzada que no responde al tratamiento y que impide mi movilidad y mi capacidad de relación.

Sí No No me pronuncio

Demencia de causa degenerativa avanzada, grave e irreversible.

Sí No No me pronuncio

Otras enfermedades o situaciones graves e irreversibles, comparables a las anteriores, que afecten plenamente a mi calidad de vida.

Sí No No me pronuncio

Otras situaciones (especificar si se desea).

.....
.....
.....
.....

Y cuando, según el estado de la ciencia, no haya expectativas de recuperación sin que se produzcan secuelas que me impidan una vida digna, según yo la entiendo, y compatible con lo que he expresado en el apartado primero de esta declaración.

TERCERO.- INSTRUCCIONES QUE DESEO QUE SE TENGAN EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTUACIONES SANITARIAS SOBRE MI PERSONA

Mi voluntad, en los supuestos contemplados en el apartado segundo de esta declaración, es la siguiente (2):

Deseo que no me sea aplicada ninguna de las medidas de soporte vital, reanimación o cualquier otra con el fin de prolongar mi supervivencia.

Sí No No me pronuncio

Deseo que se me proporcionen los tratamientos necesarios para paliar al máximo el dolor, sufrimiento o angustia extrema, aunque eso pueda acortar mi expectativa de vida.

Sí No No me pronuncio

No deseo recibir ningún tratamiento o terapia que no haya demostrado su efectividad o no esté dirigida específicamente a aliviar mi dolor y/o sufrimiento.

Sí No No me pronuncio

Deseo que si llegada la circunstancia de tener que aplicar esta declaración estuviera embarazada, se mantenga el soporte vital necesario para mantener el feto con vida y en condiciones viables de nacer, siempre que las técnicas que me tengan que aplicar no le afecten negativamente.

Sí No No me pronuncio

Deseo que se facilite a mis seres queridos y familiares acompañarme en el trance final de mi vida si ellos así lo manifestaran.

Sí No No me pronuncio

Deseo que se me garantice, sin perjuicio de lo anterior, la asistencia necesaria para procurarme una muerte digna.

Sí No No me pronuncio

Otras (especificar si se desea).

.....
.....
.....

001007/A02

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO (3):

En
a de de

Firma y rúbrica (4):

Fdo.:

(1) En este apartado caben consignarse dos alternativas:

- a) "Artículo 4.1". Deberá consignarse en caso de tratarse de mayores de edad o menores emancipados.
- b) "Artículo 4.2". Se consignará cuando se trate de incapacitados judicialmente que gocen de las facultades intelectivas y volitivas adecuadas, salvo que la resolución judicial de incapacitación determine otra cosa.

(2) Marcar con "X".

(3) Consignar la fecha con letra.

(4) El documento deberá ir firmado al final y rubricado en todas y cada una de sus hojas.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA

ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE

D/Dª

con DNI nº, nacido el día de de, con domicilio en

Localidad Provincia CP

Teléfonos de contacto FAX

Correo electrónico

Acepto representar a :

D/Dª

con DNI nº, nacido el día de de, con domicilio en

Localidad Provincia

en el otorgamiento del consentimiento informado, en los casos que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 5/2003 de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada.

LUGAR Y FECHA (1):

En

a de de

Firma y rúbrica:

Fdo.:

(1) Consignar la fecha con letra.

001007/A03

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA

ACEPTACIÓN DEL SUSTITUTO DEL REPRESENTANTE

D/Dª
con DNI nº, nacido el día de de, con domicilio en
Localidad Provincia CP
Teléfonos de contacto FAX
Correo electrónico

Acepto sustituir a :

D/Dª
con DNI nº

LUGAR Y FECHA (1):

En
a de de

Firma y rúbrica:

Fdo.:

(1) Consignar la fecha con letra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 350/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don Joaquín Rivas Rubiales, como Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Joaquín Rivas Rubiales, como Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 351/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Cervera Grajera, como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don José Manuel Cervera Grajera, como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 353/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Moya Milanés, como Secretario General de Acción Exterior.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Moya Milanés, como Secretario General de Acción Exterior.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 354/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Rivas Rubiales, como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Rivas Rubiales, como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 355/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera, como Director General de Estudios Andaluces.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera, como Director General de Estudios Andaluces.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 352/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación, por pase a otro destino.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 356/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Teresa Bravo Dueñas como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Teresa Bravo Dueñas como Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 357/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier de las Nieves López como Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier de las Nieves López como Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 358/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Angelines Ortiz del Río como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Angelines Ortiz del Río como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 359/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alejandro Zubeldía Santoyo como Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alejandro Zubeldía Santoyo como Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 360/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gámez Gámez como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Gámez Gámez como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 361/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Joaquín de Mier Guerra como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

Por Real Decreto 1282/2004, de 21 de mayo (BOE núm. 124, de 22 de mayo), se nombró a don José Joaquín de Mier Guerra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de don José Joaquín de Mier Guerra, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, con efectos del día 22 de mayo de 2004, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 362/2004, de 25 de mayo, por el que se nombra a don Pablo Lorenzo Rubio, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en nombrar a don Pablo Lorenzo Rubio Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 363/2004, de 25 de mayo, por el que se nombra a don Pedro Fernández Peñalver, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en nombrar a don Pedro Fernández Peñalver Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 364/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Sandra García Martín como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Sandra García Martín como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 365/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario Ballester Angulo como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosario Ballester Angulo como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 366/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el cese de doña M.^a Dolores Atienza Mantero, como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña M.^a Dolores Atienza Mantero, como Directora General de Pesca

y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 367/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Contreras Ibáñez, como Director General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Contreras Ibáñez, como Director General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 368/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Cecilia Gañán de Molina como Directora General de Participación e Información Ambiental.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Cecilia Gañán de Molina como Directora General de de Participación e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 369/2004, de 25 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Esperanza Caro Gómez como Directora General de Prevención y Calidad Ambiental.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Esperanza Caro Gómez como Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 15 de julio de 2003, sobre la reclamación presentada por don Pablo José Hidalgo Fernández, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de la plaza de Profesor Titular de Universidad, Area de Conocimiento «Botánica», convocado por Resolución del día 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre) y la resolución rectoral de fecha 6 de mayo de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado don Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez, con DNI 28.853.623-P, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Botánica», adscrita al Departamento de «Biología Ambiental y Salud Pública».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 13 de mayo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1453/2003 de 27 de mayo.

Mediante Orden de 10 de mayo de 2004 se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1453/2003 de 27 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1453/2003 de 27 de mayo, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1453/2003 de 27 de mayo

De conformidad con lo establecido en la base 9.3 y siguientes de la Orden de 27 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 5 de junio), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Este Ministerio acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuyo tenor literal es el siguiente: «Los aspirantes que adquieran la condición de funcionario en los procesos selectivos a que se refiere el párrafo anterior pasarán a integrarse en el cuerpo o escala que corresponda de los que se establecen en esta Ley, de conformidad con la titulación exigida para participar en los mismos», a estos efectos, los aspirantes deberán remitir el título de Graduado en ESO, o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Auxiliar Judicial, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agentes de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su

condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO II

Don/Doña
 Con domicilio en
 De años de edad, con DNI número,
 declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2004

EL DECLARANTE

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA
 CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
 CONVOCATORIA ORDEN JUS/1453/2003 DE 27 DE MAYO, (BOE DE 5 DE JUNIO).
 RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA
 OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DE ANDALUCÍA.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
1	29480049	SOLER SANCHEZ, EMILIO	L	SEVILLA	101.20	100.00	201.20
2	34074873	OCAÑA RUIZ, ISABEL MARIA	L	SEVILLA	106.19	87.00	193.19
3	44176104	SAAVEDRA SORJA, OLGA	I.	GRANADA	101.86	90.25	192.11
4	77586135	VILLAR NAVARRO, JAVIER CARLOS	L	SEVILLA	114.02	77.75	191.77
5	75862021	CRUZ ROMERO, JOSE ANTONIO DE LA	L	SEVILLA	109.35	81.00	190.35
6	75815432	PEREZ BARRIONUEVO, JUAN	L	SEVILLA	108.52	80.25	188.77
7	28749416	GALINDO PEREZ DE AZPILLAGA, ANTONIO	L	SEVILLA	108.19	80.50	188.69
8	45584870	ALFONSO GARCIA, SILVIA	L	GRANADA	98.05	90.25	188.30
9	27318351	SOLIS PEREZ, PILAR	L	SEVILLA	106.20	80.50	186.70
10	27321715	ARIAS GARCIA, LUIS DANIEL	L	SEVILLA	107.36	77.25	184.61
11	33434371	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	L	SEVILLA	100.22	83.75	183.97
12	33288405	LOPEZ GAVIN, CONCEPCION	L	SEVILLA	109.67	73.75	183.42
13	16276028	MERA ALBA, MARIA DOLORES	L	MALAGA	99.38	83.75	183.13
14	44208529	PAVON SUAREZ, YOLANDA MARIA	L	SEVILLA	109.03	74.00	183.03
15	29005424	MADRONA GIMENEZ, JOSE FRANCISCO	L	GRANADA	102.37	80.50	182.87
16	44287439	MFGIAS RUIZ, JOSE MANUEL	L	GRANADA	105.19	77.25	182.44
17	24258870	PRIETO MARQUEZ, OLIMPIA	L	GRANADA	106.86	75.50	182.36
18	28628138	PEREZ MARTIN, MARIA TERESA	I.	SEVILLA	98.19	83.75	181.94
19	33394960	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	L	MALAGA	101.04	80.50	181.54
20	75745859	NIETO FLOR, PATRICIA	L	SEVILLA	103.04	78.25	181.29
21	31261490	MACIAS CHACON, ANTONIO JESUS	L	SEVILLA	100.05	80.50	180.55
22	75746551	ROSADO PEREZ, ANA ISABEL	L	SEVILLA	111.51	69.00	180.51
23	26025069	EXPOSITO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	L	GRANADA	106.19	74.00	180.19
24	8909795	VARGAS PEÑA, MARIA DEL ROCIO	L	GRANADA	96.22	83.75	179.97
25	44398727	NAVALON GARCIA, JUAN EMILIO	L	GRANADA	102.70	77.25	179.95
26	30813006	MARTOS GALIANO, JOAQUIN	L	SEVILLA	97.38	80.50	177.88
27	30526869	BARQUERO SERRANO, ANTONIO MANUEL	L	SEVILLA	100.52	77.25	177.77
28	44293612	GONZALEZ MARTIN, ROSA MARIA	L	GRANADA	102.04	75.00	177.04
29	24226586	JIMENEZ CONTRERAS, ELOY	L	GRANADA	102.36	74.00	176.36
30	28890794	BUSTAMANTE ROJAS, ESTHER	L	SEVILLA	98.89	77.25	176.14
31	45633533	ALEMANY BURGOS, FERNANDO	L	GRANADA	92.39	83.75	176.14
32	21508552	JUAN LLEDO, ALICIA	L	MALAGA	105.52	70.50	176.02

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
33	28621458	RAMIREZ BARRERA, YOLANDA	L	SEVILLA	103.87	71.75	175.62
34	52312992	TEJEDOR PANCHON, MARTA	L	SEVILLA	102.36	73.25	175.61
35	13937532	GRAÑA SAIZ, ANA BELEN	L	MALAGA	109.34	66.00	175.34
36	23786883	DAZA TORRES, JOSE JUAN	L	GRANADA	101.53	73.25	174.78
37	45651109	ROMERO PINTO, SETEFILLA	L	SEVILLA	100.04	74.50	174.54
38	34053916	FRANCO HERRERA, MARIA	L	SEVILLA	99.22	75.00	174.22
39	24260068	GARCIA VARELA, ISABEL	L	GRANADA	96.88	77.25	174.13
40	28592921	GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	L	SEVILLA	102.86	71.25	174.11
41	75002858	MARTINEZ MUÑOZ, JESUS	L	GRANADA	99.53	74.50	174.03
42	33366660	EVANGELISTA ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	D	MALAGA	104.70	69.00	173.70
43	24244928	ROLDAN MOLINA, MARIA ESTHER	L	GRANADA	99.69	74.00	173.69
44	52661104	MARTIN ROMERO, LUIS	L	SEVILLA	104.20	69.00	173.20
45	75020446	RUIZ PERAL, MARIA JOSE	L	GRANADA	103.01	70.00	173.01
46	75815355	ACEDO FERNANDEZ, ANA MARIA	L	SEVILLA	98.87	74.00	172.87
47	14615958	CRESPIN GARCIA, MARIA JOSE	L	SEVILLA	103.53	69.00	172.53
48	44955966	VACA PEREZ, DEBORA	L	SEVILLA	100.04	71.75	171.79
49	75746758	IZQUIERDO SANISIDRO, MARIA	L	SEVILLA	97.69	74.00	171.69
50	31689032	SANCHEZ POZO, MATILDE	L	SEVILLA	103.53	68.00	171.53
51	25978497	LOPEZ LECHUGA, ISABEL	L	GRANADA	98.70	72.75	171.45
52	52267406	MIGUEL MONTES, FERNANDO	L	SEVILLA	98.54	72.75	171.29
53	12388577	MANERO DUQUE, FRANCISCO ANTONIO	L	SEVILLA	103.03	68.00	171.03
54	34020591	SANCHEZ ROMERO, MANUEL	L	SEVILLA	107.36	63.50	170.86
55	53163672	PENA IGLESIAS, CARLOS ALBERTO	L	SEVILLA	101.36	69.00	170.36
56	34849886	SEGURA PALENZUELA, JOSEFINA	L	GRANADA	107.19	63.00	170.19
57	48426350	CANO VICENTE, FRANCISCO	L	GRANADA	96.87	73.25	170.12
58	44258070	LUJAN GONZALEZ, RAFAEL	L	GRANADA	104.19	65.75	169.94
59	30211627	VAZQUEZ CASTELLANO, SARA	L	SEVILLA	94.86	75.00	169.86
60	24261635	LEON RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	L	GRANADA	104.54	65.25	169.79
61	52266440	VEGA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	L	SEVILLA	104.03	65.75	169.78
62	52383638	MEGIA RIVERA, ANGEL MARIA ENRIQUE	L	SEVILLA	101.20	68.50	169.70
63	33346552	EXPOSITO SAA, MARIA JESUS	L	SEVILLA	93.89	75.50	169.39
64	24246678	ROMERO MANZANO, VIVIANA	L	GRANADA	100.87	68.50	169.37
65	8828228	GARCIA MURILLO, MARIA GUADALUPE	L	SEVILLA	101.37	68.00	169.37
66	28637022	LOZANO MARTOS, PABLO	L	SEVILLA	103.03	66.25	169.28
67	20023954	MADUEÑO BORONAT, DAVID	L	SEVILLA	95.06	74.00	169.06
68	33368697	FERNANDEZ MATA, FRANCISCO	L	MALAGA	101.52	67.50	169.02
69	44262204	VALVERDE RUIZ, JUAN IGNACIO	L	GRANADA	104.20	64.75	168.95
70	44283696	IBAÑEZ DAVILA PONCE DE LEON, LAURA	L	GRANADA	108.19	60.75	168.94
71	34045601	FLORES RAMOS, MANUELA	L	SEVILLA	105.68	63.00	168.68
72	74655423	GOMEZ RIVAS, MARIA NOEMI	L	GRANADA	104.37	64.25	168.62
73	26208022	GARCIA EXPOSITO, ANDRES	L	GRANADA	103.36	65.25	168.61
74	23246543	GARCIA CASTILLO, MARIA ISABEL	L	GRANADA	101.35	67.25	168.60
75	30494397	LLACER ALGUACIL, JESUS	L	SEVILLA	96.21	72.25	168.46
76	33394919	JIMENEZ MONTEMAYOR, EVA	L	MALAGA	103.87	64.50	168.37
77	75702112	CANO REVALIENTE, CATALINA	L	SEVILLA	94.37	74.00	168.37
78	73197013	TEJERO ARANDA, ADORACION	L	GRANADA	97.55	70.75	168.30
79	23808389	CASTRO ALAMINOS, DANIEL	L	GRANADA	104.04	64.25	168.29
80	34851816	LAFUENTE GOMEZ, IGNACIO JAVIER	L	GRANADA	104.19	64.00	168.19
81	28859065	FERNANDEZ GUILLEN, MARIA JESUS	L	SEVILLA	96.39	71.75	168.14
82	24291038	RUIZ DIAZ, MARIA ANGUSTIAS	L	MALAGA	103.37	64.75	168.12
83	28685594	JIMENEZ GONZALEZ, BIENVENIDO	L	SEVILLA	96.72	71.25	167.97
84	44269518	CARRILLO ALARCON, CELIA MARIA	L	GRANADA	104.54	63.00	167.54

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
85	31248087	DEL VALLE VALLADARES, EVA MARIA	L	SEVILLA	99.55	67.50	167.05
86	31704614	CHACON CAÑAS, SONIA	L	SEVILLA	99.54	67.50	167.04
87	23799479	PINO GOMEZ, CARMEN	L	GRANADA	105.53	61.50	167.03
88	20799329	USINA MACHIL, MARI CARMEN	L	SEVILLA	96.20	70.50	166.70
89	26029648	ORTIZ MORENO, MARIA LOURDES	L	GRANADA	101.37	65.25	166.62
90	34099003	UREÑA LUQUE, MARIA PILAR	L	SEVILLA	95.87	70.75	166.62
91	79207041	MANCILLA EXPOSITO, MONTSERRAT	L	SEVILLA	100.87	65.75	166.62
92	5685714	MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN	L	SEVILLA	105.04	61.50	166.54
93	28745694	MARCHENA VALLE, MARIA DOLORES	L	SEVILLA	105.53	61.00	166.53
94	28474795	BERNAL CORTIJO, JOSE ANTONIO	L	SEVILLA	102.04	64.25	166.29
95	31689270	AZURMENDI FERNANDEZ, ANA MARIA	L	SEVILLA	101.37	64.75	166.12
96	52271432	RAMOS CORPAS, JOSE CARLOS	L	SEVILLA	95.21	70.75	165.96
97	31698059	BECCERRA PIÑERO, SALVADOR	L	MALAGA	98.36	67.50	165.86
98	32037841	GARCIA PEREZ DE LA BLANCA, ROSA MARIA	L	MALAGA	97.55	68.00	165.55
99	46120661	CANALEJO TELLO, CONCEPCION	L	GRANADA	101.22	64.25	165.47
100	52339955	FERREIRA RUIZ, JOSE MANUEL	L	SEVILLA	100.18	65.25	165.43
101	24263833	CASAS MARQUEZ, MANUEL	L	GRANADA	102.8	62.50	165.37
102	11958527	DIEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	L	SEVILLA	97.7	67.50	165.22
103	45657761	REYES NEIRA, ROCIO	L	SEVILLA	97.7	67.50	165.21
104	8109471	BLAZQUEZ LUGONES, MANUEL JESUS	L	SEVILLA	93.90	71.25	165.15
105	31684732	AGUERA MONCAYO, CRISTINA	L	SEVILLA	103.5	61.50	165.04
106	31265728	SIBON OLANO, JOSE MIGUEL	L	SEVILLA	95.8	69.00	164.88
107	33364498	SANZ LLAMAS, AGUSTINA	L	MALAGA	102.3	62.50	164.87
108	48416903	CANOVAS FERNANDEZ, ENCARNACION	L	GRANADA	93.0	71.75	164.79
109	30528438	DIAZ RODRIGUEZ, INMACULADA	L	SEVILLA	100.0	64.75	164.79
110	45660223	VILLARRICA MENDEZ, ROBERTO	L	SEVILLA	97.22	67.50	164.72
111	12378060	SALGADO LOPEZ, PILAR MARIA	L	GRANADA	97.21	67.50	164.71
112	52236358	CHANFREUT RODRIGUEZ, MARIA MILAGROSA	L	SEVILLA	95.70	69.00	164.70
113	24279903	LOPEZ QUIROS, ELVIRA	L	GRANADA	99.88	64.75	164.63
114	32652285	CAMPOS GANDARA, JOSE MANUEL	L	SEVILLA	104.36	60.25	164.61
115	31220456	DORADO CALASANZ, PILAR	L	SEVILLA	90.06	74.50	164.56
116	30826231	SERRANO TRENAS, M.INMACULADA	L	MALAGA	96.39	68.00	164.39
117	27313936	CRUZ MARISCAL, MARIA TERESA DE LA	L	SEVILLA	101.36	63.00	164.36
118	44254015	JIMENEZ JIMENEZ, ROSARIO	L	GRANADA	99.53	64.50	164.03
119	30792723	JURADO ARIZA, LEONOR M.	L	GRANADA	103.03	61.00	164.03
120	2630624	PEREZ RUANO, MARIA PILAR	L	SEVILLA	101.37	62.50	163.87
121	53684157	GARCIA CLAROS, ALEJANDRO	L	MALAGA	100.86	63.00	163.86
122	76145040	SANCHEZ MANZANO, SILVIA	L	GRANADA	92.21	71.25	163.46
123	52555671	PAJOMO EXPOSITO, LUISA MARIA	L	GRANADA	102.20	61.00	163.20
124	28463133	LAHOZ OLIVA, RAMIRO	L	SEVILLA	95.86	67.25	163.11
125	80046008	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ANTONIA	L	SEVILLA	95.56	67.50	163.06
126	52541469	DOMINGUEZ MONTORO, DOLORES	L	GRANADA	93.38	69.50	162.88
127	74648759	SALDAÑA REYES, MARIA DOLORES	L	GRANADA	97.54	65.25	162.79
128	74641431	ÚBAGO LOPEZ, MARIA DEL SOL	L	GRANADA	94.70	68.00	162.70
129	44288159	CUBEROS SILES, ANA ISABEL	L	GRANADA	98.37	64.25	162.62
130	29081974	MORENO MARTIN, JESUS	L	GRANADA	100.04	62.50	162.54
131	31832303	DOMINGUEZ LUMBRERAS, ELISA ISABEL	L	SEVILLA	90.73	71.75	162.48
132	30799489	FUENTE POVEDANO, FRANCISCO DE ASIS DE LA	L	MALAGA	91.71	70.75	162.46
133	44224340	VALIENTE DIEZ, MARIA GUADALUPE	L	SEVILLA	100.87	61.50	162.37
134	7533477	MARTIN SAINZ-MAZA, JOSE LUIS	L	GRANADA	91.39	70.75	162.14
135	23033015	BETANCORT ROCA, JAVIER	L	GRANADA	93.54	68.50	162.04
136	34850018	GUIRADO ESPIGARES, LUIS ANTONIO	L	GRANADA	100.03	62.00	162.03

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
137	25670816	HERRERO SANCHEZ, MARIA BELEN	L	MALAGA	99.36	62.50	161.86
138	25065385	CRUZADO GARCIA, MARIA ISABEL	L	MALAGA	89.89	71.75	161.64
139	25453690	RODRIGUEZ-VERGES SALANOVA, PABLO	L	SEVILLA	96.38	65.25	161.63
140	25585960	NIETO NIETO, MARIA DOLORES	L	SEVILLA	93.04	68.50	161.54
141	33413084	GOMEZ NAVARRO, FRANCISCA	D	GRANADA	91.06	65.25	156.31
142	77326477	PARTAL PANCORBO, DOLORES	D	GRANADA	79.57	66.25	145.82
143	26029690	CATENA MORENO, DAVID	D	GRANADA	84.06	61.50	145.56

MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA ORDEN JUS/1453/2003 DE 27 DE MAYO, (BOE DE 5 DE JUNIO).
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA
OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DE CANARIAS.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
1	42874447	ROSALES HERNANDEZ, JUAN BOSCO	L	LAS PALMAS DE GRAN	112.84	84.25	197.09
2	52681188	CARBONELI BUSTAMANTE, RAFAEL	L	LAS PALMAS DE GRAN	109.35	87.50	196.85
3	5649735	AYUSO MORAN, MARIA JESUS	L	LAS PALMAS DE GRAN	99.04	80.50	179.54
4	42887927	JIMENEZ GONZALEZ, MARTA	L	LAS PALMAS DE GRAN	102.36	76.00	178.36
5	32681086	PEREZ PEREZ, MIGUEL	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	101.37	75.50	176.87
6	52450819	PREGO CASTRO, SUSANA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	96.86	79.75	176.61
7	5383796	NAGORE ESCUDERO, MARIA EMMA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	104.36	71.75	176.11
8	50087670	PINO RODRIGO, MARIA YOLANDA DEL	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	100.86	72.75	173.61
9	20156558	LOPEZ IGUAL, ENCARNACION	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	103.37	68.00	171.37
10	20265297	GONZALEZ GARCIA, CAMILO JOSE	L	LAS PALMAS DE GRAN	93.05	77.25	170.30
11	16557124	RUIZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	104.19	65.00	169.19
12	43778203	CHINEA FAGUNDO, PATRICIA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	99.54	69.00	168.54
13	10870528	MIÑAMBRES ALONSO, ANTONIA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	96.55	70.75	167.30
14	20217416	CORRAL IGLESIAS, NURIA DEL	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	95.88	69.00	164.88
15	52396810	BARRIOS IGNACIO, OSCAR	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	95.04	69.50	164.54
16	32662092	PEREZ PEREIRO, MARIA ISABEL	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	93.72	70.50	164.22
17	43370459	CEBALLOS HERNANDEZ, LEONOR	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	94.57	69.00	163.57
18	24362902	SANZ MIRAVET, MARIA TERESA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	98.72	64.50	163.22
19	34817908	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	100.36	62.50	162.86
20	16582385	MALO SANTOLAYA, ANA BELEN	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	97.87	64.00	161.87
21	78606823	YANES GONZALEZ, JAVIER ALEXIS	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	98.39	62.00	160.39
22	32679305	ALVAREZ PORTO, CRISTINA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	96.88	62.00	158.88
23	51684498	MORALES FERNANDEZ, ROGELIO	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	97.53	60.75	158.28
24	14605986	MARTIN PANIAGUA, LUIS MIGUEL	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	96.04	61.50	157.54
25	52616556	GONZALEZ ALONSO, HILDA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	85.72	70.75	156.47
26	36921057	FERRE LAZARO, ANDRES	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	89.05	65.75	154.80
27	32663996	ESPESO MOSQUERA, RUBEN	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	89.06	63.50	152.56
28	17864016	ARTO CARBONELL, JUAN CARLOS	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	91.04	61.25	152.29
29	77909461	CALERO CASTRO, MARIA TERESA	L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	89.88	61.00	150.88
30	45449280	CASTILLO PALMES, BASILIO DEL	D	SANTA CRUZ DE TENERIFE	78.57	62.25	140.82

MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA POR ORDEN JUS/1453/2003 DE 27 DE MAYO, (BOE DE 5 DE JUNIO).
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA
OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DE CATALUÑA.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL	NOTA 3
1	40992157	PARDINA DESEMBRE, VICTOR	L	BARCELONA	97.38	87.00	184.38	4
2	24139610	GARNICA MARTIN, FRANCISCA DEL CARMEN	L	BARCELONA	106.85	74.00	180.85	
3	18957627	NAVARRETE RAMO, JOSEFINA	L	BARCELONA	101.88	75.00	176.88	4
4	43429396	MENDEZ PADILLA, ANTONIA	L	BARCELONA	101.36	73.75	175.11	2
5	43718679	SERNA VERGARA, ANA ISABEL	L	BARCELONA	97.21	77.75	174.96	---
6	30427546	RIVAS GALLEGU, MANUEL	L	BARCELONA	96.71	77.25	173.96	---
7	18027947	SALAMERO BARDAJI, JOSE LUIS	L	BARCELONA	106.52	65.00	171.52	
8	47629719	PELLICER JULIAN, ALICIA	L	BARCELONA	100.69	70.75	171.44	4
9	25170558	BENEDICTO BAQUEDANO, MARIA PILAR	L	BARCELONA	102.85	68.50	171.35	
10	37357351	BENITEZ OTERO, MATILDE	L	BARCELONA	101.70	69.00	170.70	2

MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA ORDEN JUS/1453/2003 DE 27 DE MAYO, (BOE DE 5 DE JUNIO).
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA
OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DE MADRID.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
1	34990427	CADENAS PEREZ, MARIA LUZ	L	MADRID	116.34	84.75	201.09
2	36570742	TORRES FAUQUER, ANTONIO	L	MADRID	108.35	88.00	196.35
3	47033874	MARTIN DE LA SIERRA FERNANDEZ, MARIA	L	MADRID	112.34	83.50	195.84
4	2902295	GOMEZ MARTIN, PEDRO VICENTE	L	MADRID	104.52	91.25	195.77
5	5638385	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARI CRUZ	L	MADRID	105.51	89.00	194.51
6	7549148	ROYO FUENTES, ROSA MARIA	L	MADRID	92.06	100.00	192.06
7	50296736	OCA DE ZAYAS, ESTEBAN	L	MADRID	105.52	84.75	190.27
8	11955586	GONZALEZ RIOS, MARIA ISABEL	L	MADRID	104.87	83.75	188.62
9	11963449	SALGADO MUÑOZ, OSCAR-MANUEL	L	MADRID	107.86	80.50	188.36
10	8036258	PALOMO NIETO, OLGA SILVIA	L	MADRID	102.34	85.75	188.09
11	5419987	AZNAR BENITAH, ELENA	L	MADRID	109.17	77.00	186.17
12	52535553	MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN MIGUEL	L	MADRID	100.54	83.75	184.29
13	51678069	SANZ RUIZ, ESTEFANIA	L	MADRID	107.85	75.50	183.35
14	46062243	CEÑA ARCE, MARTA	L	MADRID	104.19	78.75	182.94
15	11960992	ALVAREZ AGUADO, MARIA JESUS	L	MADRID	108.84	73.75	182.59
16	75874927	MOSTEYRIN MUÑOZ, CESAR DE	L	MADRID	101.86	79.75	181.61
17	5205316	COLODRAS SERRANO, MARIA LEONOR	L	MADRID	100.20	80.50	180.70
18	9406651	BARCIA FERNANDEZ, ANA ISABEL	L	MADRID	107.68	72.75	180.43
19	76704545	YAGUE MONDELO, MARIA LUZ	L	MADRID	96.38	83.75	180.13
20	51944129	PEREZ DAIMIEL, IVAN	L	MADRID	93.05	87.00	180.05
21	20262827	AMARILLA ORTIZ, GEMA	L	MADRID	98.53	81.50	180.03
22	4194415	DIAZ CRESPO, MARIA VICTORIA	L	MADRID	102.03	77.75	179.78
23	34897794	ALVAREZ RODRIGUEZ, LUIS	L	MADRID	98.04	81.00	179.04
24	7479385	FERNANDEZ LOZANO, DELFIN	L	MADRID	98.38	80.50	178.88
25	30803561	LEON SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	L	MADRID	103.37	75.50	178.87
26	50732895	SANCHEZ GARCIA, MONICA	L	MADRID	111.03	67.50	178.53
27	38456801	GAN SAEZ, CARLOS	L	MADRID	94.40	83.75	178.15
28	38101167	RUIZ MANTEROLA, MONICA	D	MADRID	93.72	84.25	177.97

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
29	20201196	FERNANDEZ RUIZ, SANDRA	L	MADRID	100.51	76.50	177.01
30	7506551	HERRAIZ OLIVA, PEDRO JOSE	L	MADRID	109.69	67.25	176.94
31	13161181	ALONSO LLORENTE, JAVIER	L	MADRID	105.86	70.75	176.61
32	9768106	GONZALEZ CONCEPCION, PILAR	L	MADRID	97.01	79.25	176.26
33	53103758	VAQUERO FERNANDEZ, DIANA	L	MADRID	95.54	80.50	176.04
34	11945021	MARTIN MARTIN, ANA ISABEL	L	MADRID	107.86	68.00	175.86
35	20267464	RUIZ MARINA, EVA	L	MADRID	109.36	66.25	175.61
36	36090338	VALIÑO PENAS, PAULA CRISTINA	L	MADRID	100.52	75.00	175.52
37	53009479	VALENCIANO ALARILLA, ANGELA	L	MADRID	99.86	75.00	174.86
38	1188925	HERNANDEZ CABALLERO, GEMA	L	MADRID	100.70	74.00	174.70
39	72884748	PALACIOS VENTOSA, JOSUE	L	MADRID	90.89	83.75	174.64
40	70565893	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOAQUINA	L	MADRID	98.68	75.50	174.18
41	25148465	TOMAS FLETA, MARIA ESTER	L	MADRID	96.87	77.25	174.12
42	2528363	CHAMORRO VELAZQUEZ, MARIA PURIFICACION	L	MADRID	101.87	72.25	174.12
43	10069177	RUBIO PIEDRAFITA, MARIA JESUS	L	MADRID	98.55	75.00	173.55
44	50075505	MENDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	L	MADRID	101.71	71.75	173.46
45	13141871	HERREROS LOPEZ, RAQUEL	L	MADRID	100.69	72.75	173.44
46	11961136	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN	L	MADRID	101.19	71.75	172.94
47	50687769	HERRERA VILCHEZ, PEDRO	L	MADRID	98.87	74.00	172.87
48	44382998	LOPEZ HERREROS, MARTA LLANOS	L	MADRID	103.04	69.50	172.54
49	13145159	CAMARA LOPEZ, JESUS MARIA DE LA	L	MADRID	100.71	71.25	171.96
50	24372825	SALDAÑA MARTINEZ, MARIO	L	MADRID	103.37	68.50	171.87
51	1926146	OTERO CABEZAS, CRISTINA	L	MADRID	107.69	64.00	171.69
52	9003074	RIO QUIÑONES, ANA BELEN DEL	L	MADRID	100.38	71.25	171.63
53	1923932	GOMEZ LAGO, MARGARITA	L	MADRID	97.03	74.50	171.53
54	29169965	RAMOS MUÑOZ, CRISTINA	L	MADRID	101.03	70.50	171.53
55	7956513	DIOS MORENO, NOEMI-LORETO DE	L	MADRID	103.52	68.00	171.52
56	3440286	POSTIGO PEDRAZUELA, MARIA PILAR	L	MADRID	100.37	70.75	171.12
57	7501601	DIAZ ORTEGA, MARIA TERESA	L	MADRID	102.85	68.00	170.85
58	47451331	ACEVEDO CASTAÑO, MARIA MONTSERRAT	L	MADRID	103.85	66.75	170.60
59	46869983	LAZARO MATEOS, IVAN	L	MADRID	101.04	69.50	170.54
60	11951897	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ASCENSION	L	MADRID	95.87	74.50	170.37
61	50096867	CARRASCO GARCIA, DANIEL	L	MADRID	99.05	71.25	170.30
62	14300137	SALINAS GONZALEZ, SILVIA	L	MADRID	99.37	70.75	170.12
63	50983158	DIAZ GONZALEZ, MARTA	L	MADRID	106.01	64.00	170.01
64	12741189	HERRERO CUESTA, CARMEN	L	MADRID	99.20	70.75	169.95
65	50457225	HERNAN PEREZ TORRALBA, JORGE	L	MADRID	100.52	68.50	169.02
66	2629198	MIGUEL PEINADO, SILVIA	L	MADRID	107.18	61.50	168.68
67	44286713	MOLINA VALOR, MARIA DEL MAR	L	MADRID	98.87	69.50	168.37
68	14300385	LECHON VILLAPALOS, MIRIAM	L	MADRID	103.53	64.50	168.03
69	70574187	ARANDA BERMEJO, MARIA DEL CARMEN	L	MADRID	97.21	70.75	167.96
70	9453740	MELGARES GIMENEZ, MARIANO	L	MADRID	106.86	61.00	167.86
71	4172853	ROSADO ROLANDELLI, MARIA BELEN	L	MADRID	99.71	68.00	167.71
72	4602099	DOMINGUEZ CHECA, ELIAS	L	MADRID	103.19	64.50	167.69
73	7211046	MORETON DE ARRIBA, JUAN MANUEL	L	MADRID	106.52	61.00	167.52
74	51357355	TABUENCA ARCE, FAUSTINO	L	MADRID	95.22	72.25	167.47
75	50204568	PORRAS BRAVO, ADOLFO	L	MADRID	90.20	77.25	167.45
76	34807470	PIÑERA CARRILLO, M. PILAR	L	MADRID	105.87	61.50	167.37
77	46577359	ACEVEDO CASTAÑO, EZEQUIEL	L	MADRID	100.52	66.75	167.27
78	46934144	REDONDO MURIANO, MARTA	L	MADRID	99.53	67.50	167.03
79	22699709	GRANERO LUNA, MARIANO	L	MADRID	91.88	75.00	166.88
80	11820036	CUBILLEDOR MORAN, MANUELA	L	MADRID	96.06	70.75	166.81
81	73916136	RAYO CAMACHO, MARIA JOSEFA	L	MADRID	92.73	74.00	166.73
82	828002	SEDANO MARTINEZ, MARIA JOSE	L	MADRID	99.22	67.50	166.72

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
83	50083679	CASADO VIEJO, MARIA RUBI	L	MADRID	103.53	63.00	166.53
84	6559627	HERRAEZ JIMENEZ, MARIA MONTSERRAT	L	MADRID	88.21	77.75	165.96
85	3091683	CUADRADO MECO, JULIA	L	MADRID	103.19	62.75	165.94
86	33331567	BURGO VILANOVA, MARTA	L	MADRID	98.86	66.75	165.61
87	50826810	HERRANZ VECINO, MARIA DOLORES	L	MADRID	92.71	72.75	165.46
88	6571057	GRANDE GARCIA, ANA ISABEL	L	MADRID	97.38	68.00	165.38
89	13109522	ROJO PUENTE, MARIALINA	L	MADRID	101.04	64.25	165.29
90	46920394	NUÑEZ GIL, ANTONIO	L	MADRID	96.04	69.00	165.04
91	13794001	GONZALEZ CUETO, YOLANDA	L	MADRID	100.20	64.75	164.95
92	51666748	NIETO PELETEIRO, LUIS MIGUEL	L	MADRID	104.20	60.75	164.95
93	50978521	PRINCIPE ANTON, SUSANA	L	MADRID	95.38	69.50	164.88
94	46854942	LIRIO PATIÑO, IGNACIO	L	MADRID	94.20	70.50	164.70
95	1618097	FLOREZ GALIANA, M. CONSUELO	L	MADRID	94.70	70.00	164.70
96	4581662	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	L	MADRID	98.70	65.75	164.45
97	50844586	FERNANDEZ HERAS, RAQUEL	L	MADRID	90.39	74.00	164.39
98	17213699	LOPEZ ARTUS, ANGEL	L	MADRID	93.38	70.75	164.13
99	51062965	LILLO GARCIA, ROCIO	L	MADRID	99.53	64.25	163.78
100	7220253	FERNANDEZ SENOVILLA, ROSA ESTHER	L	MADRID	91.38	72.25	163.63
101	3102811	GARCIA RUBIO, ROSA ISELA	L	MADRID	99.37	64.25	163.62
102	51678783	RUBIO SAIZ, JUAN CARLOS	L	MADRID	99.37	64.25	163.62
103	9319943	HUERTA FERNANDEZ, MARIA ESMERALDA	L	MADRID	100.53	63.00	163.53
104	13132721	CASTRO CASTRO, ENCARNACION	L	MADRID	94.23	69.00	163.23
105	2250913	FERNANDEZ SANZ, PILAR	L	MADRID	89.72	73.25	162.97
106	9010907	AGUILAR CARRASCO, BEATRIZ	L	MADRID	94.37	68.50	162.87
107	50854221	MACARRON PEREZ, ANA ISABEL	L	MADRID	101.36	61.25	162.61
108	52776635	FERNANDEZ LOZANO, MARIA FLOR	L	MADRID	95.05	67.50	162.55
109	5360985	MARTINEZ MARTINEZ, CONCEPCION	L	MADRID	90.73	71.75	162.48
110	3461649	FUENTETAJA MATEO, MARIA ASCENSION	L	MADRID	91.21	71.25	162.46
111	28886559	MORENO DEL BUEY, JUAN EMILIO	L	MADRID	97.87	64.50	162.37
112	50091249	GARCIA GARCIA, NURIA A.	L	MADRID	98.86	63.50	162.36
113	2858721	RAMOS GALLEGO, MARIA ANGELES	L	MADRID	93.72	68.50	162.22
114	8035047	RUIZ CORRERO, ISABEL	L	MADRID	94.54	67.50	162.04
115	15958665	GARCIA MARTINEZ, MARIA MERCEDES	L	MADRID	100.02	62.00	162.02
116	2198521	GALLEGO PEREZ, ELISA MARIA	L	MADRID	90.73	70.75	161.48
117	11737748	BALADRON FERNANDEZ, FRANCISCA	L	MADRID	97.37	64.00	161.37
118	50845702	CABALLERO HERNANDEZ-PIZARRO, MARIA DEL CARMEN	L	MADRID	94.54	66.75	161.29
119	51398951	FERNANDEZ FARIÑAS, CARMEN	L	MADRID	100.52	60.75	161.27
120	11801111	PASCUAL GONZALEZ, M.CONCEPCION	D	MADRID	84.22	64.75	148.97
121	35030211	QUINTANILLA MUÑOZ, MARIA MATILDE	D	MADRID	75.91	62.00	137.91

MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA POR ORDEN JUS/1453/2003 DE 27 DE MAYO, (BOE DE 5 DE JUNIO).
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA
OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DE NAVARRA.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL	NOTA 3
1	33433654	CERMEÑO ALONSO, FELIX ANGEL	L	PAMPLONA	108.03	81.00	189.03	---
2	71933227	FERNANDEZ SALDAÑA, PATRICIA	L	PAMPLONA	106.36	73.75	180.11	
3	34104579	LOZA ARNEDO, FRANCISCO JAVIER	L	PAMPLONA	105.69	72.25	177.94	
4	33442156	MAYAYO PUEYO, ROCIO	L	PAMPLONA	99.88	76.00	175.88	
5	72700611	BUSTO MARTINEZ, EDURNE	L	PAMPLONA	100.21	75.50	175.71	

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL	NOTA 3
6	36151676	GARCIA BALLESTEROS, ANGEL	L	PAMPLONA	103.19	65.75	168.94	
7	33436180	LARREA ELORZ, SANDRA	L	PAMPLONA	95.21	73.25	168.46	
8	33423680	ITULAIN URRUTIA, SARA	L	PAMPLONA	99.35	68.50	167.85	
9	7847248	ARROYO MONTERO, MARIA JOSE	L	PAMPLONA	95.21	71.75	166.96	
10	33415537	LOPEZ ESQUIROZ, ANA CARMEN	L	PAMPLONA	100.02	66.75	166.77	
11	33440751	DRONDA PEREZ, EVA	L	PAMPLONA	93.22	71.75	164.97	
12	51657954	GRAÑA IÑIGO, MARIA ISABEL	L	PAMPLONA	93.87	69.00	162.87	
13	52704163	VILCHEZ RODRIGO, FRANCISCO	L	PAMPLONA	92.39	69.00	161.39	
14	14603331	ARCE EBRO, ELENA MARIA	L	PAMPLONA	95.06	64.75	159.81	
15	16562790	SANAU MIGUEL, ANA MARIA JESUS	L	PAMPLONA	92.89	65.25	158.14	

MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA ORDEN JUS/1453/2003 DE 27 DE MAYO, (BOE DE 5 DE JUNIO).
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA
OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DEL PAÍS VASCO.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL	NOTA 3
1	30657131	VALERIO GARCIA, PATRICIA CARMEN	L	VITORIA	102.54	90.25	192.79	---
2	30630123	CRUZ GAGO, NATALIA DE LA	L	VITORIA	99.54	83.75	183.29	---
3	22739287	LOPEZ SANCHEZ, CONCEPCION	L	VITORIA	101.04	74.00	175.04	---
4	34928652	LOPEZ RODRIGUEZ, ESTRELLA	L	VITORIA	94.71	79.25	173.96	
5	30624080	CAMARA AHUMADA, GEMA	L	VITORIA	102.04	71.75	173.79	4
6	30654605	GUILLEN VAQUERO, MERTXE	L	VITORIA	94.23	77.25	171.48	---
7	30694946	CIDAD ESTIBALEZ, IRATXE	L	VITORIA	101.04	70.00	171.04	
8	44979791	LARRAURI LOZANO, BEATRIZ	L	VITORIA	109.35	60.75	170.10	---
9	14592471	LORENTE FERRERO, M.ASUNCION	L	VITORIA	101.20	66.25	167.45	
10	72392287	FUENTE MIGUEL, BELEN	L	VITORIA	90.06	68.00	158.06	4

MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA ORDEN JUS/1453/2003 DE 27 DE MAYO, (BOE DE 5 DE JUNIO).
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA
OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DE RESTO DE PENÍNSULA Y BALEARES.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
1	2504843	PERALES SACEDA, MARIA DEL CARMEN	L	R.P. Y B.-MADRID	112.84	100.00	212.84
2	13130535	VILLALAIN VILLALAIN, IGNACIO	L	BURGOS	103.84	90.25	194.09
3	44475249	CORNELLANA BARANDELA, JOSE LUIS	L	A CORUÑA	103.53	89.00	192.53
4	44447128	SANTOS PEÑA, SUSANA	L	A CORUÑA	105.69	85.75	191.44
5	10906265	VALLE CUETO, ALEJANDRO	L	OVIEDO	112.85	77.25	190.10
6	32837783	LOSADA NEIRA, ALFREDO	L	A CORUÑA	108.19	80.50	188.69
7	33291664	MARTINEZ BLANCO, MONTSERRAT	L	A CORUÑA	106.68	81.50	188.18
8	48316964	LASTRES BEVIA, ANA	L	MURCIA	100.87	87.00	187.87
9	34982286	PEREZ CASARES, MARIA ESTRELLA	L	A CORUÑA	103.02	84.75	187.77
10	70164711	IGLESIAS MORENO, ANDRES	L	VALLADOLID	108.53	77.75	186.28
11	25425239	ARRAZOLA LOPEZ, MARIA ISABEL	L	ZARAGOZA	104.87	80.50	185.37
12	18422566	ORCE GRACIA, LOURDES	L	ZARAGOZA	102.86	82.50	185.36
13	10903263	TOLOSA GARCIA, YOLANDA	L	OVIEDO	110.52	74.50	185.02
14	7048572	SUAREZ CIÑO, JUAN CARLOS	L	CACERES	106.52	78.25	184.77

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
15	45683763	CACHAZO GUIJARRO, REBECA	L	VALLADOLID	106.53	77.25	183.78
16	7957059	GARCIA GARCIA, ALFONSO	L	VALLADOLID	109.86	73.75	183.61
17	52616685	MUSLERA FERNANDEZ, MARIA ELENA	L	OVIEDO	114.52	69.00	183.52
18	12334336	VAQUERO MORA, PALOMA	L	VALLADOLID	112.84	70.50	183.34
19	36145915	GIL FURELOS, DIEGO	L	A CORUÑA	111.02	71.75	182.77
20	36118822	ALVAREZ MONTEAGUDO, ANA MARIA	L	A CORUÑA	109.35	73.25	182.60
21	12747987	GONZALEZ CALVO, LUIS ANGEL	L	VALLADOLID	107.52	74.50	182.02
22	12388024	GONZALO POTENTE, MARCOS	L	VALLADOLID	107.69	74.00	181.69
23	9325781	MORENO LOPEZ, SUSANA	L	VALLADOLID	103.37	78.25	181.62
24	16802104	MORON MORON, AMPARO	L	ZARAGOZA	107.02	74.50	181.52
25	13982682	CANTERO MENDIGUCHIA, CAROLINA	L	SANTANDER	94.21	87.00	181.21
26	6563635	NIETO JIMENEZ, MARIA TERESA	L	CACERES	93.88	87.00	180.88
27	4587415	BUEDO JIMENEZ, MARIA CABEZA	L	ALBACETE	113.85	66.75	180.60
28	35565857	BESADA MORONTA, MARIA BELEN	L	A CORUÑA	103.18	77.00	180.18
29	21489586	ORTIZ MORENO, SONIA	L	MURCIA	93.05	87.00	180.05
30	25148772	TERRON SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	L	ZARAGOZA	102.54	77.25	179.79
31	9317976	TOMILLO MORATE, JOSE ANTONIO	L	VALLADOLID	110.68	68.50	179.18
32	7851501	RODERO SANCHEZ, ANGEL	L	VALLADOLID	94.88	84.25	179.13
33	32835695	ZAMORANO SRAWI, FATIMA	L	A CORUÑA	104.04	74.00	178.04
34	21657020	CONEJO GARCIA, MARIA LUZ	L	MURCIA	100.20	77.75	177.95
35	45078966	CASCUDO GARCIA-VILLARACO, CARLOS ALBERTO	L	LOGROÑO	102.37	75.50	177.87
36	71501720	FERNANDEZ MOREDA, MARIA NELLY	L	VALLADOLID	114.84	63.00	177.84
37	45090712	GUTIERREZ TEJEDOR, ROSA	L	CEUTA	100.21	77.25	177.46
38	4593866	TIERNO TEJERA, ALICIA	L	ALBACETE	96.70	80.50	177.20
39	53171079	ENRIQUEZ PRESA, SUSANA	L	A CORUÑA	108.18	68.75	176.93
40	24336824	GARCIA TARIN, MIGUEL ANGEL	L	ALBACETE	100.86	76.00	176.86
41	9424240	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELIA	L	OVIEDO	96.22	80.50	176.72
42	9315204	SERNA MARTIN, RAQUEL	L	VALLADOLID	99.04	77.25	176.29
43	4599828	CRUZ MOYA, JOSE ANDRES DE LA	L	ALBACETE	95.22	81.00	176.22
44	34969266	DASILVA VECINO, DAVID	L	A CORUÑA	98.21	77.75	175.96
45	71874829	RODRIGUEZ ARTIME, ANA ROSA	L	OVIEDO	103.69	72.25	175.94
46	18036407	SOLER TOBEÑA, LUIS	L	ZARAGOZA	106.35	69.50	175.85
47	32820714	BESTEIRO VALIN, VICTOR	L	A CORUÑA	99.72	76.00	175.72
48	9405446	GUTIERREZ GARCIA, CRISTINA	L	OVIEDO	106.19	69.50	175.69
49	44446220	GOMEZ COUCEIRO, ANA BELEN	L	A CORUÑA	110.84	64.75	175.59
50	33477346	CAMPILLO ANDREU, MANUEL RICARDO	L	MURCIA	103.54	71.75	175.29
51	25160448	NAVARRO ARA, MARTA	L	ZARAGOZA	104.84	70.00	174.84
52	11395317	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	L	OVIEDO	96.36	78.25	174.61
53	10899322	CASTIELLO SANCHEZ, ANA ISABEL	L	OVIEDO	106.36	68.00	174.36
54	71100816	GARCIA ESTEBAN, NURIA	L	BURGOS	111.85	62.50	174.35
55	34891630	POMBO PARADA, JOSE MANUEL	D	A CORUÑA	106.02	68.00	174.02
56	13770104	GUEMES SAINZ, ILUMINADA	L	SANTANDER	102.70	71.25	173.95
57	53264478	HUERTAS DIAZ, MARIA ISABEL	L	CACERES	96.71	77.00	173.71
58	4582513	LOPEZ MARTIN, ANA MARIA	L	ALBACETE	100.36	73.25	173.61
59	53044431	JIMENEZ RAMOS, ROCIO	L	SANTANDER	93.03	80.50	173.53
60	16803168	JIMENO NEGREDO, SUSANA MILAGROS	L	BURGOS	105.03	68.50	173.53
61	5915482	GONZALO RUIZ, GEMA	L	ALBACETE	98.38	75.00	173.38
62	44448786	FERNANDEZ HIERRO, FERNANDO	L	A CORUÑA	104.37	68.50	172.87
63	13121574	CAMON PEREZ, MARIA ANGELES	L	BURGOS	98.04	74.50	172.54
64	53530877	VEGA MONCADA, NORMA	L	OVIEDO	104.38	68.00	172.38

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
65	9349514	GASTAMINZA FRANCO, MARIA DE LOS ANGELES	L	VALLADOLID	106.53	65.75	172.28
66	71122859	MORALES DE LA CRUZ, MARIA TERESA	L	VALLADOLID	107.03	64.50	171.53
67	52130711	GARCIA-ROJO CARO-PATON, ANTONIO	L	OVIEDO	94.21	77.25	171.46
68	45571291	ENCABO LORENTE, MARIA JOSE	L	VALLADOLID	107.20	64.25	171.45
69	18028487	CALLAU SERAL, ANA ISABEL	L	ZARAGOZA	100.04	71.25	171.29
70	3872657	GONZALEZ MORA, LEONCIO MIGUEL	L	ALBACETE	104.36	66.75	171.11
71	71014696	COLINO DOMINGUEZ, SONIA	L	VALLADOLID	102.36	68.50	170.86
72	9422519	RODRIGUEZ PEREZ, EVA	L	OVIEDO	109.19	61.50	170.69
73	9758981	MALLO MALLO, MARIA DE LA PAZ	L	VALLADOLID	106.68	64.00	170.68
74	76025162	GIL RUIZ, CHRISTIAN	L	CACERES	98.54	71.75	170.29
75	18436564	SAEZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR	L	ZARAGOZA	91.88	78.25	170.13
76	79305263	ARROBA MEJIAS, RAUL	L	CACERES	99.37	70.75	170.12
77	25428859	LOREN TORRES, LEONOR	L	ZARAGOZA	89.56	80.50	170.06
78	70516947	MADRIGAL COLLADO, YOLANDA	L	ALBACETE	109.02	61.00	170.02
79	9410328	ALVAREZ PANERA, LAURA	L	OVIEDO	101.85	68.00	169.85
80	33342633	FERNANDEZ FERNANDEZ, LAURA	L	A CORUÑA	102.68	67.00	169.68
81	12779145	GONZALEZ NICOLAS, MARIA JESUS	L	SANTANDER	91.87	77.50	169.37
82	11913310	FRUTOS MATA, MONICA DE	L	SANTANDER	96.53	72.75	169.28
83	9293532	GRACIA SOTOS, ANA	L	VALLADOLID	107.70	61.50	169.20
84	12374375	CODESAL SANTOS, JOSE ANGEL	L	VALLADOLID	91.38	77.75	169.13
85	29116578	MARTINEZ GALLEGU, JULIO JOSE	L	ZARAGOZA	104.36	64.75	169.11
86	52964800	DAVILA Y PINTADO, PEDRO	L	CACERES	97.35	71.75	169.10
87	9347401	FERNANDEZ URUEÑA, ESTHER	L	VALLADOLID	100.04	69.00	169.04
88	70988217	MORENO AGUDO, CRISTINA	L	ALBACETE	101.04	68.00	169.04
89	7876475	GALACHE IÑIGO, JAIME	L	VALLADOLID	107.86	61.00	168.86
90	44390323	PASTOR LOPEZ, JESUS SILVERJO	L	ALBACETE	102.54	66.25	168.79
91	32666314	BUSTABAD GARCIA, RUTH MARIA	L	A CORUÑA	99.71	69.00	168.71
92	71092154	GONZALEZ RIVERO, NATALIA	L	VALLADOLID	105.19	63.50	168.69
93	17864777	VISUS ARNAL, JOSE MARIA	L	ZARAGOZA	97.88	70.75	168.63
94	16573437	AMIGOT SAN MIGUEL, MONICA	L	ZARAGOZA	94.38	74.00	168.38
95	11437510	MONTAJIVO RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	L	OVIEDO	99.20	69.00	168.20
96	32832696	GENDE RAMA, RAUL	L	A CORUÑA	93.89	74.00	167.89
97	9373265	MACHADO RODRIGUEZ, CONCEPCION	L	OVIEDO	98.35	69.50	167.85
98	44084820	VEGA DOMINGUEZ, BIBIANA	L	A CORUÑA	98.35	69.50	167.85
99	35028764	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	L	ZARAGOZA	97.04	70.75	167.79
100	20431837	JUAN ECENARRO, PABLO DE JUAN	L	ALBACETE	97.71	69.50	167.21
101	71263975	MALLO REBOLLO, LORENA	L	BURGOS	104.19	63.00	167.19
102	12767997	MELERO MARCOS, JESUS	L	VALLADOLID	95.89	71.25	167.14
103	18041591	ESPIERREZ MARGALEJO, EVA MARIA	L	ZARAGOZA	97.88	69.00	166.88
104	12361002	HERRERO RIO, M. LOURDES	L	VALLADOLID	105.86	61.00	166.86
105	45281061	BELMONTE HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	L	MELILLA	97.54	69.00	166.54
106	45270573	ORTEGA ORTEGA, MARIA TERESA MARGARITA	L	MELILLA	98.20	68.25	166.45
107	11420457	MORAN GONZALEZ, MARIA GORETTI	L	OVIEDO	96.87	69.50	166.37
108	12379811	ESPARZA FUENTES, JOSE JAVIER	L	VALLADOLID	95.86	70.50	166.36
109	23242178	LOPEZ TOMAS, LUISA MARIA	L	MURCIA	95.55	70.75	166.30
110	44902803	GARCIA PEREZ, JAVIER	L	VALLADOLID	97.53	68.50	166.03
111	28941686	ROYO BORRELLA, PEDRO JOSE	L	CACERES	102.70	63.00	165.70
112	34836242	BUENO PARDO, MARIA ANGELES	L	MURCIA	102.70	63.00	165.70
113	44381229	RAMIREZ ESCRIBANO, MARIA DEL CARMEN	L	ALBACETE	101.19	64.25	165.44
114	10189144	PEÑIN DEL PALACIO, FRANCISCO JAVIER	L	OVIEDO	93.20	71.75	164.95

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
115	4594515	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, ANA MARIA	L	ALBACETE	96.88	68.00	164.88
116	34823614	CASCALES HERRERO, GINES	L	MURCIA	102.37	62.50	164.87
117	76815354	TIRADO VAL, MIGUEL	L	A CORUÑA	103.35	61.50	164.85
118	12332871	PEREZ MARQUES, MIGUEL ANGEL	D	VALLADOLID	97.22	67.50	164.72
119	50814103	GARCIA AYUSO, MARIA ISABEL	L	PALMA DE MALLORCA	96.71	68.00	164.71
120	9431563	MAS VAZQUEZ, NOELIA	L	OVIEDO	96.20	68.50	164.70
121	43058333	GRAUCHES MARTORELL, JUAN CARLOS	L	PALMA DE MALLORCA	100.03	64.25	164.28
122	9167816	BLAZQUEZ ANDRES, MATIAS JOSE	L	CACERES	87.72	76.50	164.22
123	9771254	TASCON GARCIA, LUIS JAVIER	L	VALLADOLID	96.72	67.50	164.22
124	6575477	HERRANZ MORALES, MARIA SOLEDAD	L	VALLADOLID	94.54	69.50	164.04
125	72521842	ALBERO TEJUELO, MARI NIEVES	L	MURCIA	95.04	69.00	164.04
126	76945261	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	L	OVIEDO	96.38	67.50	163.88
127	12764326	SALAN PISANO, OSCAR	L	VALLADOLID	91.53	72.25	163.78
128	17746839	MUÑOZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	L	ZARAGOZA	102.52	61.25	163.77
129	77515451	SORIANO ROMAN, ADELA	L	MURCIA	102.20	61.50	163.70
130	13926912	DIAZ GONZALEZ, CONSUELO	L	SANTANDER	96.38	67.25	163.63
131	8955425	GALILEGO BFCERRA, MARIA MERCEDES	L	ZARAGOZA	98.04	65.25	163.29
132	32660490	ALBERT LOSADA, MARIA	L	A CORUÑA	95.03	67.75	162.78
133	9802617	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	L	OVIEDO	97.70	64.75	162.45
134	13933042	CANO MARISCAL, MARIA DEL CARMEN	L	SANTANDER	93.39	69.00	162.39
135	71639007	RAMIREZ DIAZ, ALEJANDRO	L	OVIEDO	92.87	69.50	162.37
136	12386664	GIL VERA, MARIA ANGELES	L	VALLADOLID	100.88	61.00	161.88
137	77565405	SEVILLA BUITRAGO, CARMEN	L	MURCIA	95.71	65.75	161.46
138	22966839	MARTINEZ BAÑOS, SANTIAGO	L	MURCIA	92.22	69.00	161.22
139	4173444	LOPEZ-BREA PALACIOS, MARIA DEL CARMEN	L	CACERES	99.21	62.00	161.21
140	9342719	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA IRENE	L	VALLADOLID	100.20	61.00	161.20
141	32666144	GARCIA HERMIDA, MIGUEL ANGEL	L	A CORUÑA	99.19	62.00	161.19
142	5200405	PLANO FRUTOS, MARIA CRISTINA	L	ALBACETE	100.19	61.00	161.19
143	76410124	VEIGA ALLEGUE, JESUS	L	A CORUÑA	99.04	62.00	161.04
144	9332144	FRANCO BLANCO, RAUL	L	VALLADOLID	97.72	63.00	160.72
145	30600185	JIMENEZ MARTIN, MIGUEL	L	SANTANDER	99.54	61.00	160.54
146	42992445	GARCIA BERRUGUETE, FIDEL	L	PALMA DE MALLORCA	93.72	66.75	160.47
147	51875191	ACEDO VALLEJO, MARIA LUISA	L	VALLADOLID	98.38	62.00	160.38
148	20192944	GARCIA CARRERA, BEATRIZ	L	SANTANDER	95.54	64.75	160.29
149	9276630	LOPEZ JIMENEZ, JOSE LUIS	L	VALLADOLID	98.88	61.00	159.88
150	9321049	PALLIN ALBORES, MARIA LUCIA	L	VALLADOLID	94.39	65.25	159.64
151	29107511	MENDIZ CARPI, MARIA ISABEL	L	ZARAGOZA	92.86	66.75	159.61
152	13153111	REVENGA MONTOYA, AMAYA	L	BURGOS	99.20	60.25	159.45
153	5645434	MARTIN GONZALEZ, ANTONIO	L	ALBACETE	94.20	65.00	159.20
154	32660624	ROGER QUIROGA, MARIA CANDIDA	L	A CORUÑA	98.20	61.00	159.20
155	7545767	LARA SAIHUQUILLO, ROSA MARIA	L	ALBACETE	95.05	64.00	159.05
156	5152739	FERNANDEZ CARRION, MARIA DEL MAR	L	ALBACETE	95.54	63.50	159.04
157	52389054	NAVARRO PALOMO, OSCAR	D	ALBACETE	97.20	61.00	158.20
158	41082173	TEJERO CORRALES, ANGEL	D	ZARAGOZA	95.71	61.00	156.71
159	43000069	MORAN BLAZQUEZ, ANGELA	D	PALMA DE MALLORCA	87.57	67.50	155.07
160	35314648	SOLIÑO GARCIA, DAVID	D	A CORUÑA	91.56	62.75	154.31
161	3456791	HIGUERA PALOMO, JOSE VICENTE	D	VALLADOLID	89.73	63.00	152.73

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria «Campo de Gibraltar» (Cádiz).
Denominación del puesto: Subdirector Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria. Licenciatura Universitaria en Medicina y Cirugía.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma Area de Conocimiento cuyas características resulten idénticas.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.

f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la/s plaza/s objeto de convocatoria.

Requisitos específicos.

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

No podrán participar en los respectivos concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 2024/0000/89/3800001191, abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur) Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, Código Postal 14001 Córdoba, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. ___ Cuerpos Docentes Universitarios».

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

- Hoja de servicios.

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

- Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como

la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que será notificada a todos los interesados de forma individualizada.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisiones de Acceso.

Las Comisiones de Acceso estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo I de la Resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberán constituirse las Comisiones de Acceso, el Presidente titular de cada una, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

Las Comisiones de Acceso adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

Las Comisiones de Acceso podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, las Comisiones de Acceso, una vez constituidas, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

- Acto de presentación:

Si la convocatoria prevé la comparecencia en las plazas convocadas (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, y en su caso, programa y propuesta docente.

Las Comisiones de Acceso serán competentes para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. Las Comisiones, si fuera preciso, podrán suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado

con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

Las Comisiones determinarán el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del Concurso de Acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de Provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, los podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al

de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 10 de mayo de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Código plaza: F040306.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física y Termodinámica Aplicada.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Electroquímica.

Comparecencia de los candidatos NO SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente NO SI

Comisión de Acceso:

Comisión titular:

Presidente: Juan José Ruiz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Luis Camacho Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Francisco García Blanco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Manuel María Domínguez Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Enrique Brillas Coso, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Toribio Fernández Otero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretaria: María Angeles Molina Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Francisco Muñoz Izquierdo, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2: Josefa Donoso Pardo, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 3: Carmen Serna Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Código plaza: F040307.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Química Agrícola y Edafología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Materia de «Meteorología y Climatología», Licenciatura de Ciencias Ambientales.

- Investigadoras: Ordenación y Gestión Ambiental.

Comparecencia de los candidatos NO SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente NO SI

Comisión de Acceso:

Comisión titular:

Presidente: Manuel Medina Carnicer, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Rafael A. Delgado Calvo-Flores, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Gonzalo Cruz Romero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Jorge Juan Mataix Beneyto, Catedrático de la Universidad «Miguel Hernández», Elche.

Vocal 3: M.^a Rosario Salinas Fernández, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Francisco J. López Andreu, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Raimundo Jiménez Ballesta, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Carlos E. Dorronsoro Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: María Teresa Felipe Oriol, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Felipe B. Macías Vázquez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Código plaza: F040308.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Docencia en Microbiología Agrícola.

- Investigadoras: Estrés salino en levaduras.

Comparecencia de los candidatos NO SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente NO SI

Comisión de Acceso:

Comisión titular:

Presidente: Manuel Casal Román, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Alonso Rodríguez Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Tomás Andrés Ruiz Argueso, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Angel Domínguez Olavarri, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: José Martínez Peinado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Enrique Herrero Perpiñán, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Secretario: María Teresa González y Muñoz, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Juan José Borrego García, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Mariano José Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: María Molina Martín, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Código plaza: F040309.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Antropología Social.

Departamento: Ciencias Sociales y Humanidades.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Las propias del Area.

- Investigadoras: Etnoliteratura y las propias relacionadas con Antropología Social.

Comparecencia de los candidatos NO SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente NO SI

Comisión de Acceso:

Comisión titular:

Presidente: Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Lourdes Méndez Pérez, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Pablo Valenzuela Chamorro, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Jesús Contreras Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: María Emma Martín Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Ubaldo Martínez Veiga, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Marcial Gondar Portasany, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: Susana Elena Narotzky Molleda, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Cristina J. Cruces Roldán, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: María Paz S. Moreno Feliú, Profesora Titular de la UNED, Madrid.

Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484 del BOJA núm. 59, de 25.3.2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 552/2004, interpuesto por la entidad Radiotelevisión Aljarafe, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Primera, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad Radiotelevisión Aljarafe, S.L., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2003, por el que se resuelve el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», corres-

pondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que la sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación lo siguiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección

General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0651/2003.

Entidad beneficiaria: Empresa de Servicios Pirfa, S.L.

CIF: B-18635581.

Subvención concedida: 8.416,00.

Granada, 26 de marzo de 2004.- El Director/a, P.S.R. (Orden de 26.11.2003), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de mayo de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 728/2004 y 742/2004, interpuestos por el Club de Opinión Farmacéutico Malagueño 88 y doña Fuensanta Gloria Gómez Merino, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Club de Opinión Farmacéutico Malagueño 88 y doña Fuensanta Gloria Gómez Merino, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, los recursos contencioso-administrativos núm. 728/2004 y 742/2004, respectivamente, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núm. 728/2004 y 742/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de mayo de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO

Consejera de Salud

ORDEN de 17 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Granada para el desarrollo en el Laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Jaén de prácticas de estudiantes universitarios.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Granada para el desarrollo en el Laboratorio Provincial de Salud Pública dependiente de la Delegación Provincial de Salud de Jaén de prácticas de estudiantes universitarios.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 24 de mayo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, SA, en el Hospital de La Línea y del Hospital de Algeciras, Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por CC.OO. USO, UGT y el Comité de Empresa del Hospital de Algeciras y los Delegados de Personal del Hospital de La Línea, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de la empresa Clece, S.A., en ambos centros hospitalarios los días 31 de mayo, 1, 2, y 3 de junio de 2004 y sucesivamente de lunes a jueves a partir de la semana siguiente durante un mes.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Clece, S.A., en el Hospital de Algeciras y de La Línea cesionaria del servicio de limpieza en el mismo, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar

los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todo el personal de la empresa Clece, S.A., en ambos centros hospitalarios los días 31 de mayo, 1, 2, y 3 de junio de 2004 y sucesivamente de lunes a jueves a partir de la semana siguiente durante un mes, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial afectada, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

I. Servicios mínimos en turno nocturno y festivo: Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos el personal que se mantienen actualmente es el imprescindible o tienen la consideración de servicio mínimo. Por ello deben fijarse en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos.

II. Servicios mínimos en jornada ordinaria (de lunes a jueves) de mañana y tarde.

1. Área de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, partos, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, hematología, y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquéllas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, así como la atención de las llamadas que se produzcan, en éstas, debidas a evacuación de secreciones o excretas biológicas (vómitos, orinas, sangre, etc.) dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merece los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquéllas que por presentar prioridad clínica no admitan demora.

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Área Quirúrgica y no sólo a la zona de intervención, preparación, reanimación y adaptación al medio, incluyendo las actuaciones de limpieza sobre evacuaciones de secreciones o excretas biológicas. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

3. Areas de encamamiento de pacientes.

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, así como la falta de limpieza de eventuales evacuaciones de secreciones o excretas biológicas incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibles, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizarse al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el parto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo

de pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de este área, así como las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las mismas.

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Areas de servicios diagnósticos (radiología, laboratorios, etc.).

4.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales. Por ello debe garantizarse al 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Debe garantizarse la limpieza de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las zonas anteriores por su contribución al incremento en los riesgos sobre la salud.

4.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1, 4.2 y 4.3; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

5. Areas de esterilización.

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias, de las áreas de procesos, y de la zona de acceso a esterilización en el túnel de servicios, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Areas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.2. La limpieza comprende todo el área de procesos y áreas contiguas, así como la zona de acceso a farmacia en el túnel de Servicios, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Cocina.

7.1. Los niveles de bioseguridad en la recepción de materia prima, preparación, elaboración y emplatado de las dietas de los pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados exigen mantener la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial. Esto mismo exige el cuidado de las áreas de desembarque y embarque de mercancía, en el túnel de servicios, y de bandejas de alimentación para su transporte a los usuarios ingresados en los Hospitales.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

8. Lavandería.

8.1. Los mínimos garantizarán que la ropa continúa el mismo proceso de recogida diaria de las unidades y que llegue en perfectas condiciones higiénicas a plantas y áreas quirúrgicas fijándose en un 100% los servicios mínimos en esta área, y en un 50% la limpieza de la zona de Lavandería.

9. Consultas externas.

9.1. Dado que la actividad de Consultas Externas ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, y de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, así como la falta de retirada de material bio-sanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores.

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1, es decir, los servicios mínimos se fijan en un 60% en esta área.

10. Áreas comunes, áreas de tránsito general de los Centros sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo.

10.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, del Centro sanitario y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, halles, distribuidores, así como la falta de limpieza de evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

10.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 10.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

11. Retirada de basuras y contenedores de residuos peligrosos.

11.1. La acumulación de residuos y contenedores generados por la actividad y de ropa puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general del centro sanitario.

11.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 11.1, en un 100%.

12. Los exteriores de los Centros deberán ser limpiados en días alternos (un día sí y otro no con el personal que habitualmente realiza estas funciones) ya que la falta de limpieza de estas áreas pueden generar efectos acumulativos muy perversos para la salud de los usuarios, familiares y de los trabajadores.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de mayo de 2004, por la que se delega en la Delegada Provincial de Cádiz la competencia para la contratación del Servicio de Limpieza que se indica.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 modificada por Orden de 18 de febrero de 2004, delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz la contratación del servicio de limpieza que se indica por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Primero. Se delega en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz la competencia para la contratación del siguiente servicio, por un importe superior a 300.500,05 €:

- Limpieza de los Centros dependientes de la Delegación Provincial de Cádiz.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de mayo de 2004 de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 12 de mayo de 2004, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANEXO

ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2004, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los

Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Sección Personal. Cód. 820610. Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se crean diferentes órganos unipersonales de la misma, se establece la estructura jerárquica de los mismos, se definen sus funciones y se delegan, en su caso competencias.

En el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y en los artículos 2 y 3 del Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, se determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de la Universidad comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de régimen interno, la elección, designación y remoción de los correspondientes órganos de gobierno y representación, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

El Título III de la LOU regula el gobierno y la representación de las Universidades públicas, estableciendo un conjunto de órganos colegiados y unipersonales que desarrollarán los Estatutos, a los que se atribuye la dirección y organización de los correspondientes servicios, orientados a la comunidad académica y a la propia sociedad.

El artículo 20 del citado texto legal establece que el Rector es la máxima autoridad académica, atribuyéndole la representación de esta institución. Además ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden, asimismo, cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros

órganos. En los mismos términos se pronuncia el artículo 31 de los Estatutos.

Se establece por tanto, un equilibrio entre la dirección colegiada y unipersonal de la Universidad, aunque las funciones de carácter ejecutivo y representativo se asignan al Rector/Rectora que se convierte así en el órgano que impulsa y marca la dirección del gobierno universitario.

De conformidad con el artículo 20 de la LOU y el artículo 36 de los Estatutos el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Málaga. Para el mejor desempeño de las funciones de los Vicerrectores, el Rector podrá nombrar Directores de Secretariado entre los profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios. Las asignaciones presupuestarias que conlleven los nombramientos indicados en el citado artículo necesitarán la autorización del Consejo de Gobierno.

Los Vicerrectores, libremente designados por el Rector ejercerán aquellas atribuciones que el Rector les delegue y eventualmente le sustituirán en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el artículo 34.5 de los Estatutos. En este sentido se advierte que el Rector será sustituido por un Vicerrector que sea Catedrático de Universidad y que será nombrado por el Rector al comienzo de su mandato, sin perjuicio de la posibilidad de revocación y nuevo nombramiento. De este nombramiento se dará cuenta al Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Informativo de la Universidad.

Finalmente, conforme al artículo 38.1 de los Estatutos, el Rector para el mejor desempeño de sus funciones y bajo su directa responsabilidad, podrá nombrar a personas y comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los presentes Estatutos. Cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.

Con objeto de establecer la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga, determinar los Vicerrectorados y órganos dependientes, así como las funciones del Consejo de Dirección se dicta la presente Resolución, con la que se pretende establecer un modelo de gestión más profesional, se delegan competencias y se definen áreas de actividad. Todo ello facilitará la labor de control al equipo de gobierno, propiciará una mayor autonomía de gestión, fortalecerá los procesos de decisión y definirá un mayor nivel de responsabilidad, de acuerdo con las demandas del entorno social.

Dado que ni la LOU, ni los Estatutos precisan el nivel de competencias de los Vicerrectorados, se determinan las actividades propias de éstos y se regula el régimen de delegación de competencias de la Rectora, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos 13.1, 2, 3 y 4, 14, 16, 17 y 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo concerniente a la delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

En virtud de las competencias conferidas por el artículo 20 de la LOU, en relación con el artículo 32 de los Estatutos, y obtenida la autorización del Consejo de Gobierno en las asignaciones presupuestarias que los nombramientos citados representan,

Este Rectorado, en función de lo que antecede ha dispuesto:

Primero. Sustitución de la Rectora.

Nombrar a doña Ana Cañizares Laso, Catedrática de Universidad y Vicerrectora de Ordenación Académica, como sustituta de la Rectora en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Segundo. 1. La creación del Vicerrectorado de Ordenación Académica que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Planes de Estudio y Convergencia Europea, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Ordenación Académica, como unidad administrativa.

2. Encomendar a la Vicerrectora de Ordenación Académica las siguientes funciones:

- a) La coordinación y programación de la docencia correspondiente a titulaciones de carácter oficial, excepto las correspondientes a Tercer Ciclo.
- b) La coordinación y supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios.
- c) La configuración de la oferta de créditos para la libre configuración curricular de los estudiantes.
- d) La participación en proyectos piloto para la implantación del sistema europeo de créditos.

3. Delegar en la Vicerrectora de Ordenación Académica la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Ordenación Académica.

Tercero. 1. La creación del Vicerrectorado de Cultura y Relaciones con otras Instituciones que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Cultura, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Cultura, como unidad administrativa.

2. Encomendar a la Vicerrectora de Cultura y Relaciones Institucionales las siguientes funciones:

- a) La programación y organización de actividades culturales propias.
- b) La convocatoria de premios y concursos de actividades culturales.
- c) Las relaciones de la Universidad de Málaga con organizaciones públicas y privadas en todo el territorio nacional en materia cultural.

3. Delegar en la Vicerrectora de Cultura y Relaciones con otras Instituciones la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Cuarto. 1. La creación del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Bibliotecas y Tercer Ciclo, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Dependiendo de éstos, como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección del Servicio de Publicaciones.
- Dirección del Servicio Central de Apoyo a la Investigación.
- Dirección del Centro de Experimentación Animal.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Investigación.
- Sección de Tercer Ciclo.
- Biblioteca Universitaria.
- Unidad de Publicaciones.
- Unidad Servicios Centrales de Investigación.

2. Encomendar al Vicerrector de Investigación y Doctorado las siguientes funciones:

- a) La programación y fomento de la investigación.
- b) La propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, así como la financiación de los mismos.
- c) La distribución de las ayudas de infraestructura científica.
- d) El establecimiento de relaciones científicas con instituciones extranjeras y el desarrollo de programas de cooperación científica.
- e) La participación de la Universidad de Málaga en actividades de investigación.
- f) El seguimiento de actividades de investigación correspondientes al plan propio, al plan andaluz de investigación, al plan nacional y a los programas europeos.
- g) La coordinación y programación de las enseñanzas de tercer ciclo.
- h) La participación en programas y convocatorias públicas de doctorado.

3. Delegar en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Investigación y la Comisión de Doctorado.

Quinto. 1. La creación del Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado del Servicio Central de Informática, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio Central de Informática, como unidad administrativa.
- Dirección de Secretariado de OTRI y Centros I+D, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, como unidad administrativa.
- Servicio de Documentación, como unidad administrativa.

Como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección del Centro de Tecnología de la Imagen.
- Dirección de Enseñanza Virtual y Aulas de Informática.
- Dirección del Jardín Botánico.

2. Encomendar al Vicerrector de Desarrollo Tecnológico e Innovación las siguientes funciones:

- a) El desarrollo de la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.
- b) La propuesta, ejecución y coordinación de las actividades correspondientes a sus órganos dependientes.

3. Delegar en el Vicerrector de Desarrollo Tecnológico e Innovación la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Sexto. 1. La creación del Vicerrectorado de Cooperación Empresarial que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Cooperación Empresarial y Titulaciones Propias, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, como unidad administrativa.
- Sección de Titulaciones Propias, como unidad administrativa.

2. Encomendar al Vicerrector de Cooperación Empresarial las siguientes funciones:

- a) La orientación al empleo.
- b) Las prácticas en empresas para estudiantes de pregrado y postgrado.
- c) La coordinación y programación de las enseñanzas conducentes a titulaciones propias de la Universidad de Málaga.
- d) La participación en proyectos nacionales e internacionales sobre creación de empresas.

3. Delegar en el Vicerrector de Coordinación Empresarial la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Séptimo. 1. La creación del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Calidad y Planificación Estratégica, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Sección de Coordinación, Calidad y Planificación, como unidad administrativa.

2. Encomendar al Vicerrector de Coordinación Universitaria las siguientes funciones:

- a) La coordinación de la elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.
- b) Coordinar y apoyar los procesos de evaluación de la calidad, certificación y acreditación.
- c) Coordinar la elaboración de los planes de mejora y realizar su seguimiento.
- d) Elaborar y realizar el seguimiento de los contratos programa.
- e) Coordinar las acciones del Consejo de Dirección con Centros, Departamentos y Órganos de Gobierno.
- f) La relación con los centros adscritos.

3. Delegar en el Vicerrector de Coordinación Universitaria la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Octavo. 1. La creación del Vicerrectorado de Profesorado, que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Planes de Estabilización y Promoción del Personal Docente e Investigador, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Personal Docente e Investigador, como unidad administrativa.

2. Encomendar a la Vicerrectora de Profesorado las siguientes funciones:

- a) La elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
- b) La coordinación de los procesos de selección y contratación del personal docente e investigador.
- c) La elaboración y coordinación de los programas de formación, estabilización y promoción del personal docente e investigador.
- d) La elaboración y ejecución de planes de formación continua del personal docente e investigador.
- e) La ejecución de los programas de movilidad nacional e internacional del personal docente.

3. Delegar en la Vicerrectora de Profesorado la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Noveno. 1. La creación del Vicerrectorado de Estudiantes, que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Movilidad, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Alumnos, como unidad administrativa.
- Sección de Movilidad, como unidad administrativa.

Como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección del Curso de Español para extranjeros.
- Coordinador de Acceso a la Universidad.

2. Encomendar al Vicerrector de Estudiantes las siguientes funciones:

- a) El ingreso de estudiantes en centros de la Universidad de Málaga para cursar enseñanzas de carácter oficial.
- b) Los programas de movilidad nacional e internacional.
- c) Los sistemas de información al estudiante.
- d) El establecimiento de relaciones académicas y culturales con instituciones extranjeras y el desarrollo de programas internacionales de cooperación académica.
- e) Las relaciones con las organizaciones estudiantiles.
- f) Las becas de la Administración del Estado y de la Administración Autonómica.

3. Delegar en el Vicerrector de Estudiantes la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de Decanos y Directores de Centros en materia de matriculación de estudiantes.

Décimo. 1. La creación del Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Bienestar, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Asuntos Sociales, como unidad administrativa.
- Servicio de Prevención, como unidad administrativa.
- Escuela Infantil.
- Dirección de Secretariado de Deportes, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Deportes (Actividades).
- Servicio de Deportes (Instalaciones).
- Dirección de la Residencia Universitaria, como órgano asesor.

2. Encomendar al Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria las siguientes funciones:

- a) La programación y desarrollo de actividades de carácter social, dirigidas a la comunidad universitaria.
- b) Las actividades e instalaciones deportivas.
- c) Las becas y ayudas sociales de la Universidad de Málaga.
- d) Los bares y comedores universitarios.
- e) Alojamiento y residencias universitarias.
- f) Las actividades de voluntariado y asociacionismo.

3. Delegar en el Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Becas, Ayudas y Asistencia al Estudiante.

Undécimo. 1. La creación del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación que se estructura jerárquicamente en los siguientes órganos:

- Vicerrector, como órgano de gobierno.

- Dirección de Secretariado de Obras, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Servicio de Contratación, Construcciones y Conservación, como unidad administrativa.

- Dirección de Secretariado de Equipamiento, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Servicio de Compras y Suministros, como unidad administrativa.

2. Encomendar al Vicerrector de Infraestructura y Planificación las siguientes funciones:

- a) Las tareas de planificación y coordinación de la política de inversiones e infraestructura.
- b) Las obras y equipamiento.
- c) Las obras de acondicionamiento y mejora.
- d) La elaboración de los planes de mantenimiento.
- e) La realización de propuestas para la organización de los Campus Universitarios.
- f) La gestión del uso de los edificios del Rectorado y Pabellón de Gobierno.
- g) La contratación de obras y suministros.

3. Delegar en el Vicerrector de Infraestructura y Planificación la resolución de todos aquellos asuntos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Duodécimo. 1. La creación de la Dirección General de Comunicación, Protocolo y Gabinete de la Rectora, que se estructura en los siguientes órganos:

- Director General de Comunicación, Protocolo y Gabinete de la Rectora.

- Subdirector General de Comunicación, Protocolo y Gabinete de la Rectora.

- Gabinete de la Rectora (áreas de relaciones institucionales, protocolo, prensa e información y comunicación e imagen).

2. Encomendar al Director General de Comunicación, Protocolo y Gabinete de la Rectora las siguientes funciones:

- a) La coordinación del Gabinete de la Rectora y las relaciones con los medios de comunicación.
- b) La coordinación de la página web de la Universidad de Málaga.
- c) La coordinación de la agenda de la Rectora.
- d) La planificación, dirección y gestión de los recursos de la Universidad para la comunicación interna y la proyección externa de la imagen de la Universidad.
- e) La coordinación con las instituciones públicas y privadas, las visitas y actos o viajes oficiales.
- f) Cuantas funciones le delegue la Rectora en los asuntos referidos a los proyectos de comunicación.

Decimotercero. Delegar en el Secretario General las siguientes competencias:

- a) La representación judicial y administrativa de la Universidad de Málaga.
- b) La elaboración de la memoria anual de la Universidad.
- c) El control de legalidad de las actuaciones de la Universidad.

Decimocuarto. Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

- a) Los actos de gestión del patrimonio de la Universidad.
- b) La representación de la Universidad en materia patrimonial.
- c) El inventario general de la Universidad.

Decimoquinto. Avocación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución rectoral.

Decimosexto. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad de Málaga, por lo que agotan la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

Decimoséptimo. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez por delegación, contenidas en la presente Resolución.

Decimooctavo. Esta Resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura orgánica del Equipo de Gobierno y el régimen de delegación de competencias.

Disposición Final. Llévase a cabo lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga y en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Málaga, 3 de febrero de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, por la que se resuelve el contrato de opción de compra de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) SE-0936, finca núm. 17.

ANTECEDENTES

1. El 12 de abril de 2002, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía procedió a otorgar contrato de opción de compra a don José Estévez Rioja, sobre la vivienda de promoción pública de referencia, sita en Castilblanco de los Arroyos, Grupo SE-0936, finca núm. 17. A tal efecto el arrendatario consignó un importe de 612,18 euros, en concepto de precio de opción, que además tendría la consideración de parte de precio en caso de llevarse a cabo de su ejercicio.

2. Tal y como consta en el expediente, don José Estévez Rioja falleció el día 11 de diciembre de 2002, sin que conviviese en la vivienda persona alguna con derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento ni reuniese los requisitos legales pertinentes para poder sustituir al fallecido en su condición de Optante. La hermana del fallecido, Doña María Estévez Rioja, hizo entrega de la posesión del inmueble, para lo cual enviando por correo a la sede de EPSA, las llaves de la vivienda.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Competencia. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los arts. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no propiedad de la Comunidad Autónoma.

El conocimiento y resolución de este expediente se avoca por el Director de EPSA por razones organizativas en relación con la resolución del Director de la Empresa de 1 de abril de 2003, BOJA 105, de 4 de junio.

Segundo. Legitimación. Está legitimada activamente EPSA en su condición de propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están las personas que ostenten derechos hereditarios, en los términos previstos de ley.

Tercero. Fondo del Asunto. El Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, permite realizar ofertas de ventas a aquellos ocupantes de viviendas que ostentan la condición de arrendatarios, es decir que para poder optar a la compra de la vivienda se requiere la existencia de un contrato de arrendamiento, de forma que el contrato de opción existe en la medida en que exista el de arrendamiento. El art. 16.e) in fine, de la LAU 29/94 indica que si al tiempo del fallecimiento del arrendatario no hubiese persona con derecho a subrogarse en el contrato, este se extinguirá; de la documentación obrante en el expediente, consta que el fallecido vivía solo, por lo que el contrato ha quedado extinguido, lo cuál además se corrobora con un hecho coetáneo, como es la devolución a EPSA de las llaves de la casa por la hermana del fallecido.

El art. 1257 del Código Civil dispone que los contratos producen efectos entre las partes que los otorgan y sus herederos, salvo, en cuanto a estos, en el caso en que los derechos y obligaciones que proceden del contrato no sean transmisibles... por disposición de Ley. Habiéndose extinguido el contrato de arrendamiento, igual destino corresponde al de opción de compra, que se sustenta en aquel, a tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 377/2000 ya citado.

En su virtud procede y,

ACUERDO

1.º Resolver el contrato de Opción de Compra de la vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don José Estévez Rioja, el día 12 de abril de 2002, sita en Castilblanco de los Arroyos, finca 5801 del Grupo SE-0936.

2.º Reintegrar a los herederos del fallecido que acrediten esta condición, la cantidad entregada como precio de opción de compra, a la que deberá deducirse las cantidades pendientes por pagos de rentas, cantidades asimiladas o cualquier otro concepto derivado de la ocupación de la vivienda.

3.º Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2004.- El Director (Por delegación Resolución de 26.9.2003), La Gerente Provincial en Sevilla, Lydia Adán Lifante.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 29/04.
2. Objeto del contrato.
Tipo de Contrato: Servicios.
Objeto: «Mantenimiento de equipos informáticos, marca IBM, existentes en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (período 2004)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Negociado.
Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, art. 210.a) del TRLCAP.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento diez mil ochocientos cincuenta y cinco euros y cuarenta céntimos (110.855,40 €).
5. Adjudicación:
Fecha: 2004.
Contratista: Dinsa Soluciones, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento diez mil ochocientos cincuenta y cinco euros (110.855,00 €).

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1740/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
c) Número de expediente: 2004/0515.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Estudio de Transportes de la Sierra Segura.
b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
d) Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 123.000,00 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: Dos mil cuatrocientos sesenta euros (2.460,00 euros).
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
d) Teléfono: 955 057 464.
e) Telefax: 955 057 465.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
a) Clasificación: No se exige clasificación.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 26 de junio de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 9 de julio de 2004. Apertura económica: 19 de julio de 2004.

e) Hora: Apertura técnica: Once. Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1741/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2004/0160.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de básculas portátil electrónicas para la medición de carga de ruedas por ejes.

b) Número de unidades a entregar:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (289.965,20 euros).

5. Garantías:

a) Provisional: Cinco mil setecientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (5.799,30 euros).

b) Definitiva: Once mil quinientos noventa y ocho euros con sesenta y un céntimos (11.598,61 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 464.

e) Telefax: 955 057 465.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participante en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad, así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la empresa.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 del 9 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 19.7.2004. Apertura económica: 29.7.2004.

e) Hora: Apertura técnica: A las 11,00. Apertura económica: A las 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 18.5.2004.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1733/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2004/0593.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SE-02/03-P. Reparación de acometidas domiciliarias al conjunto de viviendas de la Bda. La Paz, en Ecija (Sevilla).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (157.306,37 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil ciento cuarenta y seis euros con trece céntimos (3.146,13 euros).

b) Definitiva: Seis mil doscientos noventa y dos euros con veinticinco céntimos (6.292,25 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 100.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de junio de 2004 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General:

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 9 de julio de 2004.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Delegado, P.A. (D. 21/85 de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.11/04). (PD. 1734/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.11/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de laboratorio.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada).

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Si, 11.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos sesenta mil cuatrocientos euros (560.400 euros).

5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licita.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de julio de 2004. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 8 de julio de 2004.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 7 de mayo de 2004.

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: ON-64/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación del Centro de Menores Infractores «Tierras de Oria», en Oria (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa urgencia.

b) Procedimiento y forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.606.737,72 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Exeteco Ejecución de Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 3.606.638,72 euros.

Expediente: ON-65/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras complementarias en los Centros de Menores Infractores Azahara, Medina y Sierra Morena.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.893,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Exeteco Ejecución de Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 450.794,99 euros.

Expediente: SH-69/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: 100 microordenadores SITRE-ALBA SL2-MT.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 97.000,00 euros.

Expediente: ASC-70/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad y salud, para la construcción de un centro de atención socioeducativa en Torrox (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

c) Publicación BOJA: núm. 4, de 8 de enero de 2004.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.812,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2004.

b) Contratista: Belén Gómez Terreros Roche-Torrox UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 61.369,86 euros.

Expediente: GSPN-8/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del contrato: Guarda y reeducación de menores internados en régimen cerrado y semiabierto en el Centro el Molino de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa Urgencia.

b) Procedimiento y forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.082.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de febrero de 2004.

b) Contratista: Asociación para el Desarrollo e Integración Social «Meridianos».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 2.082.000,00 euros.

Expediente: GSPN-9/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del contrato: Guarda y reeducación de menores infractores en el Centro «La Marchenilla», de Algeciras (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa Urgencia.

b) Procedimiento y forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.337.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de febrero de 2004.

b) Contratista: Asociación para la Gestión de la Integración Social GINSO.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 4.337.500,00 euros.

Expediente: GSPN-14/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del contrato: Guarda y reeducación de menores infractores en el Centro «Tierras de Oria», de Oria (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa Urgencia.

b) Procedimiento y forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.513.070,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de marzo de 2004.

b) Contratista: Asociación para la Gestión de la Integración Social GINSO.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 1.012.593,18 euros.

Sevilla, 18 de mayo de 2004. - La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR. SUMIN. C. 1/2004). (PD. 1737/2004).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SUMIN. C. 1/2004. Expte. JUPITER: 2004/124629.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario destinado al personal laboral de los distintos Centros dependientes de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada (ver Pliego de Prescripciones Técnicas).

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (75.943,50 euros).

5. Garantías: Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 024 697.

e) Fax: 958 024 694.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

d) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

e) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

f) Localidad: Granada.

b) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

d) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 18 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Málaga. (PD. 1628/2004).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 18 de febrero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Abierto del Servicio de Limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Málaga.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: MA.S.5/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centro de Valoración y Orientación.

d) Plazo de ejecución: 1 de julio de 2004 a 30 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 52.800,00 euros.

5. Garantía provisional. Importe: 1.056,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 036 459.

e) Telefax: 951 036 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de junio de 2004, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 7 de junio de 2004, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 16 de junio de 2004.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 13 de mayo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de ascensores de la Residencia de Personas Mayores de Estepona. (PD. 1643/2004).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 18 de febrero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Abierto del Servicio de Mantenimiento de Ascensores de la Residencia de Personas Mayores de Estepona.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: MA.S.8/04.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Ascensores de la Residencia de Personas Mayores de Estepona.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Residencia de Personas Mayores de Estepona.
 d) Plazo de ejecución: 1 de julio de 2004 a 30 de junio de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe: 60.000,00 euros.
 5. Garantía provisional. Importe: 1.200,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.^a planta.
 c) Localidad y Código Postal: 29071, Málaga.
 d) Teléfono: 951 036 459.
 e) Telefax: 951 036 417.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de junio de 2004, a las 14,00 horas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 7 de junio de 2004, a las 14,00 horas.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.
 3.º Localidad y Código Postal: 29071, Málaga.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a planta.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: 16 de junio de 2004.
 e) Hora: 10,00 horas.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 Málaga, 13 de mayo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1739/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 c) Número de expediente: B0405760B21BC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Aula-Recepción del Dolmen de Soto. Trigueros (Huelva).
 b) División por lotes y número: Sin lotes.
 c) Lugar de ejecución: Trigueros (Huelva).
 d) Plazo de ejecución: 9 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 268.913,37 euros.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 b) Domicilio: C/ Levíes, 27.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 955 036 915.
 e) Telefax: 955 036 406.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría c.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Cultura.
 b) Domicilio: C/ San José, 13.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a).
 e) Hora: A las 12,00 horas.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 Dirección: Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Número de expediente: G04004CS00AC.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de abril de 2004.

Contratista: Focus Seguridad, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 222.583 euros.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director, José Lebrero Stals.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1738/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P.: 18004.

Tlfno.: 958 026 000. Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

b) Número de expediente: 966/2004/S/18.

c) Lugar de ejecución: Granada, sede Delegación Provincial.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.648,24 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 14 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000001 (RCS372).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2004/000001 - RCS372.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Redacción del proyecto de edificio de Capitanía, urbanización general y ajardinamiento de Puerto América. Punta de San Felipe. Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 31 de 16 de febrero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil ochocientos euros (84.800,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2004.

b) Contratista: Enrique Abascal García.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Setenta y nueve mil setecientos doce euros (79.712,00 euros).

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000053 (AY0401).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
b) Número de expediente: 2004/000053-AY0401.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Suministro e instalación de módulos de oficinas y aseos para el Puerto Deportivo de Ayamonte (Huelva).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 60 de 26 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2004.

b) Contratista: Wiron Construcciones Modulares, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros con veintiún céntimos (90.888,21 euros).

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 347/03.

Imputado: Don José Rodríguez Ros (NIF 2722990-Y).

Domicilio: «Restaurante El Almejero», Explanada del Puerto, s/n, 04630-Garrucha (Almería).

Infracciones: Artículos 34.5 y 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio), en relación con el artículo 3.3.4 y 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio).

Sanción impuesta: Multa de ochocientos euros (800 €).

Almería, 12 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Diego Simón Montes.

Expte.: CA-53/03-ET.

Infracción: Grave al artículo 15.f) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 11.2.04.

Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Tauromezquita, S.L.

Expte: CA-98/03-ET.

Infracción: Grave al artículo 15.a) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 13.4.04.

Sanción: Multa de setenta y cinco euros con trece céntimos (75,13 €).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Piel de Toro 2001, S.L.

Expte: CA-118/03-ET.

Infracción: Leve al artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 2.3.04.

Sanción: Multa de sesenta euros (60 €).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Tauro Arte, S.L.

Expte.: CA-64/03-ET.

Infracción: Leve al artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 15.4.04.

Sanción: Multa de cincuenta euros con ocho céntimos (50,08 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Angel R. Silva Esteban.
 Expte.: CA-71/03-ET.
 Infracción: Grave al artículo 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
 Fecha: 3.2.04.
 Sanción: Multa de novecientos euros (900 €).
 Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4. y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Gran Vía, núm. 54-56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Juan Carlos Osuna Soto.
 Expte.: GR 429/03.
 Acto notificado: Resolución.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 5.4.04.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MAYPA J.A., S.L.
 Expte.: GR 497/03.
 Acto notificado: Trámite de Audiencia.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 31.3.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ciclo Toner, S.L.
 Expte.: GR 21/04.
 Acto notificado: Trámite de Audiencia.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 23.4.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos González González.
 Expte.: GR 130/04.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 31.3.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Eliane Santana Almeida.
 Expte.: GR 140/04.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 10.3.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.^a Cruz Ruiz Molina.
 Expte.: GR 184/04.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 22.3.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Lastra Franco.
 Expte.: GR 209/04.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 29.3.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Plácido Tovar Porras.
 Expte.: GR 215/04.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 30.3.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grupo TV. Relax Sur S.L.
 Expte.: GR 234/04.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
 Fecha: 20.4.04.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en los actos de gestión de tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión (Departamento de Recursos y Devoluciones) de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RECURSOS DE REPOSICION

NIF: B04219713.
 Nombre: Varlovi, S.L.
 Expediente: ITPAJD EH0401 11189/1995.
 Núm. Expte. Recurso Reposición: R- 298/1999.

NIF: 27.222.488X.

Nombre: Francisca Caparrós Crespo.

Expediente: ITPAJD EH0401 32503/1997.

Núm. Expte. Recurso Reposición: R-73/1999.

NIF: 52.360.405P.

Nombre: José Luis Hidalgo García.

Expediente: ITPAJD EH0401 3143/1999.

Núm. Expte. Recurso Reposición: R-180/2002.

NIF: X1316728R.

Nombre: Mohamed Mandi.

Expediente: ITPAJD EH0401 19701/2000.

Núm. Expte. Recurso Reposición: R-218/2003.

Descripción: Resolución Recurso Reposición.

Org. responsable: Servicio de Gestión Tributaria.

Almería, 17 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de 11 de mayo de 2004, por al que se aprueba inicialmente el Plan Especial de la actuación minera Las Cruces, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) y se ordena su exposición pública.

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por resolución del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 11 de mayo de 2004, se aprobó inicialmente el Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces», en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia, tal como establece el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de San Andrés número 2 de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a

que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Construcciones Padul S. Coop. And. GRRCA366.
Paduleña San Sebastián S. Coop. And. GRRCA379.
Reina Mora S. Coop. And. GRRCA390.
Confecciones Textiles Ntra. Sra. de las Angustias S. Coop. And. GRRCA395.
Rafael de la Fuente S. Coop. And. GRRCA396.
Sembimel S. Coop. And. GRRCA401.
La Paralela S. Coop. And. GRRCA398.
Unicopuente S. Coop. And. GRRCA378.
Los Rematales S. Coop. And. GRRCA388.
Godomar S. Coop. And. GRRCA375.
Alfombras Granadinas S. Coop. And. GRRCA385.
Confecciones Granadinas S. Coop. And. GRRCA409.
Garangel S. Coop. And. GRRCA386.
Tosaga S. Coop. And. GRRCA387.
Pescano S. Coop. And. GRRCA393.
Vadona S. Coop. And. GRRCA384.
Ganaderos Reunidos S. Coop. And. GRRCA394.

Granada, 14 de mayo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Parcial, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/RJ4/8/2003/ Isabel M.ª González Jiménez/ Ur. Lomas del Olivar, C/ E, Magnolio, 4, 1, D/ 29600. Marbella.
2. MA/RJ4/9/2003/ Salvador J. de la Calle Lagares/ Av. Gamonal, Ed. Hércules Ato, 1015/ 29631, Benalmádena.
3. MA/RJ4/13/2003/ Fund. Proyecto Roma/ Trinidad Grund Ed. Ofire 0002, 2/ 29001, Málaga.
4. MA/RJ4/16/2003/ Bolívar Cerrudo Cerrudo, S.C.S./ Carraca, 2/ 29011, Málaga.
5. MA/RJ4/17/2003/ Francisco Rambla López/ Martínez Maldonado, 67/ 29007, Málaga.
6. MA/RJ4/19/2003/ Pancroy, S.L./ Descuento/ 29700, Vélez-Málaga.
7. MA/RJ4/21/2003/ Global Rental Costa del Sol/ Av. Matías Sáenz de Tejada, 1/ 29620, Torremolinos.
8. MA/RJ4/75/2003/ Villodres Gómez José A./ José M.ª Doblas, 2, 1-5-F/ 29730, Rincón de la Victoria.
9. MA/RJ4/84/2003/ Bujalance Asesores, S.L./ Marín García, 9, 3/ 29005, Málaga.

10. MA/RJ4/87/2003/ Asoc. Padres Niños Adultos Autistas/ Obsidiana, 1/ 29006, Málaga.
11. MA/RJ4/90/2003/ Overload Informática, S.L./ Rigoletto, 22/ 29011, Málaga.
12. MA/RJ4/94/2003/ Indomuebles 2002, S.L./ Con. Coín Hda. La Morena, km 2, núm. 7/ 29650, Mijas.
13. MA/RJ4/97/2003/ Badillo Cabrera Miguel/ Tabares, 21, 1, b/ 29400, Ronda.
14. MA/RJ4/118/2003/ Cdad. Prop. del Edificio Alfare/ Urbano Pineda Ed. Alfares/ 29100, Coín.
15. MA/RJ4/135/2003/ Antonio Moreno Castillo/ Concha Espina, 3/ 29004, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 27 de abril de 2004.- El Director (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Parcial, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/RJ4/137/2003/ Overgaard KRLD y otro SC/ Paseo Marítimo Edf. Palm Beach/ 29640 Fuengirola.
2. MA/RJ4/157/2003/ Tita Malvido SLL/ Angustias Edf. Noria 7/ 29740 Torre del Mar.
3. MA/RJ4/167/2003/ Arcosane SL/ Urb. Jardines El Gamonal 8 2 H/ 29631 Benalmádena.
4. MA/RJ4/171/2003/ Hogares de María Castaña SC. Caleta de Vélez 1/ 29004 Málaga.
5. MA/RJ4/196/2003/ Prom Benacala SL/ Duque de la Victoria la Cala 9/ 29720 Rincón de la Victoria.
6. MA/RJ4/197/2003/ Pastor Daga Fco. Javier/ Acebuche Edf. Don Luciano bajo núm. 3/ 29730 Rincón de la Victoria.
7. MA/RJ4/201/2003/ Inversiones Portorium SL/ San Isidro 28/ 41004 Sevilla.
8. MA/RJ4/206/2003/ Talleres Pepe López SL/ Avda. Juan Carlos I Pañoleta 11/ 29700 Vélez Málaga.
9. MA/RJ4/222/2003/ Martín Fernández Fco. José/ Jaén Edf. Marina 6/ 29780 Nerja.
10. MA/RJ4/232/2003/ Hierros y Ferrallados Escolano SL/ Con del Cementerio s/n/ 29700 Vélez Málaga.
11. MA/RJ4/250/2003/ Profingo SA/ Infante Don Fernando 17/ 29700 Ronda.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 28 de abril de 2004.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. /MA/AAI/3328/2003/ M.^a Carmen Cruzado Román/Coquejito de Málaga 13 8 B/ 29014 Málaga.
2. MA/AAI/3267/2003/ José Gálvez Naranjo/ Mármoles 13 3 A/ 29007 Málaga.
3. MA/AAI/3344/2003/ Daniel Marín Pérez/ Gabarra Ed. Plazamar 4 1 23/ 29740 Torre del Mar.
4. MA/AAI/3410/2003/ Santiago Díaz Azpiroz/ San Roque 60 Bj. A/ 29680 Estepona.
5. MA/AAI/3584/2003/ José Manuel Mesa Rico/ Torrox Castillo bajo 21 3 D/ 29793 Torrox.
6. MA/AAI/3141/2003/ Ana B. Prats Cid/ Canales 18 1 B/ 29002 Málaga.
7. MA/AAI/3669/2003/ Fco. Javier Moreno Ocaña/Galeno 20 1/ 29010 Málaga.
8. MA/AAI/3683/2003/ Enrique Dekler Colomer/ Avda. Juan Sebastián Elcano 118 2 B/ 29017 Málaga.
9. MA/AAI/3590/2003/ Jaime Pareja Cotta/ Carril de los Chopos 18 B/ 29196 Málaga.
10. MA/AAI/3227/2003/ Antonio Marín Gallego/ Tolox 1 piso 1 Dch./ 29400 Ronda.
11. MA/AAI/3242/2003/ Dedra Jane Nojoomi/ CT Coín Puente Fahala 91/29570 Cártama.
12. MA/AAI/3212/2003/ Javier Gómez de Quero Castillo/ Atalaya Río Verde Dama Noche 1 1 K/ 29660 Marbella.
13. MA/AAI/3213/2003/ Cristina Rubio Aparicio/ Atalaya Río Verde Dama de Noche 1 1 K/ 29660 Marbella.
14. MA/AAI/3105/2003/Jesús Lago Valdivia/Ur. Atalaya Bl. Mismiliana 88 1 E/ 29730 Rincón de la Victoria.
15. MA/AAI/3351/2003/ Antonia Gutiérrez Meléndez/ Morritos Altos s/n/ 29014 Málaga.
16. MA/AAI/3593/2003/ Feliciano Reyes Cuevas/ José M.^a Jacquard 12 5 A1/ 29006 Málaga.
17. MA/AAI/3354/2003/ Andrés L. López Cintado/ De la Iglesia Ed. Elena s/n piso 2 C/ 29670 Estepona.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de mayo de 2004.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mis-

mas, se les notifica a través de este requerimiento, Resolución Denegatoria, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/AAI/2797/2003/Inmaculada López Jaime/Abandola Ed. Sta. Elena II, Piso 1 Dch./29700 Vélez, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 5 de mayo de 2004.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/AAI/3646/2003/ M.^a Jesús Barrionuevo Gómez/ Opa- los 19/ 29730 Rincón de la Victoria.
2. MA/AAI/3599/2003/ Antonio Cabello Asís/ Alcalde Reina 6 3 E/ 29700 Vélez Málaga.
3. MA/AAI/3403/2003/ Rocío Sobredo Rivas/ Campos de Guadalmina Lima 108/ 29670 Estepona.
4. MA/AAI/80/2004/ Laura Alcázar González/ Coronel Osuna 6/ 29006 Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 6 de mayo de 2004.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos Requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castelar, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Naranjo Rodríguez Bernardo.

Ultimo domicilio: Cristo de la Agonía 20. 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Laarsen Norberto Miguel.

Ultimo domicilio: Romeron Arroyo Busia, s/n. 29500 Alora (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Comercial Bellido y Rueda, S.C.

Ultimo domicilio: Trasera. C/ Málaga, s/n. 29567 Alozaina (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Los Almendrales de Guaro, S. Coop. Ltda.

Ultimo domicilio: Huelva, s/n. 29108 Guaro (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Bernal Ruiz José.

Ultimo domicilio: San Javier, 26-28. 29649 Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: La Tahona de Mijas, S.L.

Ultimo domicilio: San Javier, 28-30. 29649 Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 128/02. Don Adolfo Navarrete Ramírez. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor M.^a E.N.A., de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento instruido, con respecto de la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20

de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 74, 75 y 76/04. Doña Alicia Remacho Carranza y don Rafael Salguero Cañizares. Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores J.S.R., A.S.R. y E.S.R., de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento instruido, con respecto de los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 126, 127 y 128/02. Don Adolfo Navarrete Ramírez, que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores Z.F.A., E.F.A. y M.^a E.N.A., nacidos en Iznalloz (Granada), los días 11.4.97, 19.8.98 y 26.12.00, respectivamente, de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda notificar inicio de procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar, con respecto de los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 126, 127 y 128/02. Don Antonio Fernández Amador, que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores Z.F.A., E.F.A. y M.^a E.N.A., nacidos en Iznalloz (Granada), los días 11.4.97, 19.8.98 y 26.12.00, respectivamente, de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda notificar inicio de procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar, con respecto de los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. Expte: PS-HU 852/03.

Nombre y apellidos: Germán Ortiz López.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte: PS-HU 1172/03.

Nombre y apellidos: Juan Luis Cintado García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte: PS-HU 18/04.

Nombre y apellidos: Cinta Navarro Ortiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte: PS-HU 62/04.

Nombre y apellidos: Carmen Pereira Núñez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte: PS-HU 196/04.

Nombre y apellidos: Josefa Mena García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte: PS-HU 220/04.

Nombre y apellidos: Rosario María Pérez Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documen-

tación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte: PS-HU 257/04.

Nombre y apellidos: Juan Martín Pereira.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de mayo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Miguel González, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de marzo de 2004 acordando proceder a la notificación de la resolución de cese de acogimiento familiar en el procedimiento de acogimiento familiar y/o adopción, del expediente de desamparo núms. 104/00, 105/00 y 106/00, de los menores: E.G.N., R.G.N. y S.G.N.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de mayo de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Catalina Rodríguez Torrus, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2004, acordando proceder a la notificación de la resolución de propuesta previa de adopción en el procedimiento de acogimiento familiar y/o adopción, del expediente de desamparo núm. 3/03, de los menores: J.C.R...

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de mayo de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Resolución de archivo del expediente de Adopción Nacional núm. 33/95 promovido por don Manuel Gallardo Marín y doña Carmen Algar Gómez.

En el año 1995, se inició a instancia de don Manuel Gallardo Marín y doña Carmen Algar Gómez expediente de Adopción Nacional.

Con fecha 29 de abril de 2004, se envió Resolución de archivo que fue devuelta a esta Entidad Pública con fecha 4.5.04. Al desconocer otro domicilio, se procede a publicar el correspondiente edicto.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Carmen Algar Gómez y don Manuel Gallardo Marín, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 10 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución formulada el día 6 de abril de 2004, por la instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 5/02 contra don Virgilio Romero Muñoz, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la legislación que se cita.

Habiéndose formulado en el expediente 5/02 Propuesta de Resolución con fecha 6 de abril de 2004, respecto de don Virgilio Romero Muñoz, con DNI 52.540.343, en la que se propone sancionarlo, como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una sanción consistente en multa de trescientos cincuenta euros (350 €) e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Propuesta de Resolución así como el expediente podrá ser consultado en las Dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el ejercicio del derecho de audiencia, plazo en el que podrá examinar el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes a su derecho y obren en el citado expediente, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CORRECCION de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se sometía a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Jorge, sita en Alcalá de los Gazules (Cádiz) (BOJA núm. 105, de 7.9.2002).

Mediante anuncio de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, publicado en el BOJA núm. 105, de 7 de septiembre de 2002, se sometió a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría Monumento, a favor de la iglesia de San Jorge, de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Apreciado un error material en la delimitación literal, que omite las parcelas 3 y 24 de la manzana 61900, incluidas en cambio, en el plano publicado, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- En el apartado delimitación literal del bien y su entorno, donde dice: «Manzana 61900: parcelas 1, 2, 4, 5, 15, 16, 17, 18, 19 y 20», debe decir «Manzana 61900: parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 24».

Cádiz, 6 de mayo de 2004.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo

efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Empresa Montajes Conservación Mantenimiento General, S.A.

Expediente: MA/2002/514/G.C./ENP.

Infracción: Menos grave, arts. 26.F) Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía, y 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 751,27 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata del vehículo.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: John Baker.

Expediente: MA/2002/530/AG.MA./ENP.

Infracción: Menos grave, art. 26.J) Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía, y 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.502,53 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reposición de la situación alterada a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Dolores Hidalgo Gil.

Expediente: MA/2002/556/AG.MA./ENP.

Infracción: Menos grave, arts. 26.J) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 751,27 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reposición de la situación alterada a su estado anterior.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Angel Barrientos Fernández.
Expediente: MA/2002/842/P.A./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Cyril Turner.
Expediente: MA/2003/47/P.A./FOR.
Infracción: Leve, arts. 76.9, 80.4 y 86.A) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 480,81 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo para reparar la situación alterada.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco García Jaime.
Expediente: MA/2003/50/P.A./FOR.
Infracción: Leve, arts. 76.9, 80.4 y 86.A) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 480,81 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata del vehículo para reparar la situación alterada.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Nejo Green State, S.L.
Expediente: MA/2003/71/AG.MA/FOR.
Infracción: Grave, arts. 76.3, 80.3 y 86.B) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 1.200,00 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Reparar e indemnizar los daños causados por la actuación denunciada.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Bautista Plaza.
Expediente: MA/2003/141/P.L./EP.
Infracción: Leve, arts. 38.10 y 39.1 de la Ley de Conservación de los ENP y de Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 300,00 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Javier Pérez Pérez.
Expediente: MA/2003/264/G.C./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Oscar Aldana Cantero.
Expediente: MA/2003/391/AG.MA./ENP.
Infracción: Leve, arts. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Luis Trabalón Arroyo.
Expediente: MA/2003/474/G.C./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: David Megías Quirós.
Expediente: MA/2003/513/P.A./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Julián Sáez Muñoz.
Expediente: MA/2003/573/G.C./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Ruiz Pérez.
Expediente: MA/2003/579/P.A./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Ignacio Jiménez Alonso.
Expediente: MA/2003/643/P.A./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: María Paz Elena Sánchez.
Expediente: MA/2002/661/P.A./ENP.
Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de

Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Dionisio Sanz Delgado.

Expediente: MA/2003/668/G.C./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: David Ruiz Hidalgo.

Expediente: MA/2003/737/G.C./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Sergio Rodríguez Amador.

Expediente: MA/2003/779/G.C./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alberto Suárez Salas.

Expediente: MA/2003/842/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 29 de abril de 2004 la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria las bases para la selección de cuatro funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, de la Clase Policía Local, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2004.

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia, a diez de mayo de dos mil cuatro. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Carrera Castillo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE CUATRO POLICIAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de la Oferta de Empleo Público de 2004 pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y salvo los de nacionalidad y edad, que deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en el momento la presentación de la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo los que se acrediten en el momento de presentación de la instancia.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior.

4. El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «S» conforme a la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 32, de 6 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1 Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de

la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal correspondiente a las materias que figuren en el temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea

notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A N E X O II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Lara de la Plaza, Alcalde-Presidente el Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

Hace saber, que por Decreto 1169/2003, de fecha 17 de diciembre de 2003, se han aprobado las bases generales que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico, que a continuación se relacionan:

BASES DE SELECCION POR CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO EN EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

B A S E S

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perte-

neciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

1.2. La plaza citada se encuadra en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo y nivel en el presupuesto de la entidad.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder de aquél en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de diplomatura en Arquitectura Técnica o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas u Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del DNI y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Monachil, en las cuentas de la siguientes entidades:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904.
- Caja General de Ahorros de Granada: 2031.0339.48.0100000513.

Uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta si pretenden puntuar en la fase de concurso. En la instancia deberán numerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado de acuerdo con las normas contenidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El Tribunal contará con un número de miembros impar, que en ningún caso será inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

Su composición deberá de ser eminentemente técnica y los Vocales deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Junta de Andalucía y otro nombrado por el representante de personal.

Actuará como Secretario el de la Corporación o cualquier funcionario de la Corporación en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

Sexta. Inicio de convocatoria celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que tengan que actuar individualmente se determinará mediante sorteo público.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos de el DNI o pasaporte.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. En estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un período mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.6. Para las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes el Tribunal garantizará que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Séptima. Procedimiento de selección.

Primera fase: Concurso.

Segunda fase: Oposición.

7.1. Primera fase: Concurso. De carácter no eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

7.1.1. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso conforme a los criterios que se establecen a continuación. El resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además, de la puntuación por méritos profesionales y formación y perfeccionamiento.

7.1.2. Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

7.1.3. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

7.1.4. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.1.5. Entrevista.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida para el puesto.

La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

7.2. Segunda fase: Oposición. De carácter eliminatorio.
a) Ejercicio teórico.

a.1. Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes: Consistirá en la resolución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de un tema de conjunto que se proponga, dentro del ámbito del programa de la oposición, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, siempre con relación al puesto que se opta.

Se valorarán los conocimientos generales sobre el tema, forma de exposición, capacidad de relacionar las diferentes materias, sentido crítico, claridad de conceptos y el conocimiento de la normativa técnica y legal que sea de aplicación.

a.2. Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes: Consistirá en la contestación de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, en relación con las materias contenidas en el Anexo III de esta convocatoria.

En este ejercicio las respuestas correctas se puntuarán con 0,20 puntos, las respuestas incorrectas restarán puntuación en la misma cuantía que la establecida para las correctas. Las respuestas en blanco no se contabilizarán.

A juicio del Tribunal podrá ser sustituido por el siguiente ejercicio:

Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo III.

7.3. Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, relacionados con el temario y la plaza a la que se opta, en el que habrá de utilizarse medios informáticos y programas especializados (Autocad, Presto, Word, etc...). Versará sobre materias propias de la plaza objeto de la convocatoria, como: Informes para concesión de licencias de obras o edificaciones ruinosas; mediciones, presupuestos, valoraciones, certificaciones de obras, etc. Aparatos topográficos y su manejo, comprendiendo tanto los trabajos de campo como los de gabinete.

7.4. Todas las pruebas de la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia y igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las puntuaciones concedidas.

7.5. Finaliza y calificada cada prueba, al Tribunal hará pública, la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificación de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

Octava. Propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

8.1. Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

8.2. El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

8.3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, puede otorgar nombramiento a favor del siguiente aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza ésta quedara vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del/la candidata/a propuesto/a, como funcionario/a. El plazo para tomar posesión será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación al/a interesado/a del nombramiento como funcionario/a de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones

del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Monachil, 19 de abril de 2004.- El Alcalde, Francisco Lara de la Plaza.

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO

A. Cursos de formación y perfeccionamiento

A.1. Cursos, seminarios, jornadas, etc..., relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por instituciones públicas o privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, o por Colegios Profesionales:

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 61 a 80 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 81 a 100 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 horas en adelante: 0,25 puntos.

El máximo por este apartado es de 1 punto, y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro que impartió el curso o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas...

En los certificados de los cursos, jornadas o seminarios en que no se exprese duración alguna serán valorados éstos con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

A.2. Por participación en algún Curso, Jornada, seminario, etc... como Director, Coordinador o Ponente: 0,25 puntos.

B. Experiencia profesional

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado, en el Ayuntamiento de Monachil se puntuará con 0,04 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 1 punto.

Trabajo desempeñado, en el ámbito de cualquier otra Administración Pública se puntuará con 0,03 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 0,75 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

C) Entrevista personal

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida para el puesto.

La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

ANEXO III

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía Municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera Local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Ley 1/1994, de 14 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Ley 712002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenidos de la Ley. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.

3. El urbanismo como problema. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo 1990. El texto refundido de 1992.

4. El Plan como concepto central del derecho urbanístico. Clases de Planes y Normas urbanísticas. Jerarquía normativa.

5. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes directores territoriales de ordenación. Los planes municipales de ordenación.

6. Los Planes Parciales y Planes Especiales. Los Estudios de Detalle y los proyectos de urbanización. La reparcelación. Los catálogos, los estándares urbanísticos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión (LOUA).

7. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística. La elaboración, aprobación y efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable (LOUA).

8. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo (LOUA).

9. El planeamiento urbanístico de los conjuntos históricos. El planeamiento con contenido de protección, su especialidad y contenidos. Los catálogos.

10. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Las disposiciones transitorias de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía.

11. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento: La ejecución y la inspección. La organización y el orden del desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión, Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución (LOUA).

12. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las Juntas de Compensación. La mecánica del sistema. Responsabilidad de la Junta de compensación y de los miembros.

13. Sistema de cooperación. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento (LOUA).

14. La conservación de obras y construcciones. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y rehabilitación. La inspección de edificaciones. La declaración de ruina. Medidas de fomento de la rehabilitación. El derecho de superficie. Los patrimonios públicos de suelo (LOUA).

15. El control de la edificación y uso del suelo: Las licencias urbanísticas (LOUA).

16. La competencia en el procedimiento para el otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes.

17. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sanciones (LOUA).

18. La Ley 11/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

19. El nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad autónoma andaluza. Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

20. La Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma andaluza. Prevención y calidad ambiental. Disciplina ambiental.

21. La licencia de apertura de actividades inocuas. Procedimiento.

22. Licencias de apertura de actividades clasificadas. Trámite de las actividades sometidas a informe ambiental.

23. Licencias de apertura de actividades clasificadas: Actividades sometidas al trámite de calificación ambiental.

24. El Decreto 292/1995, de 12 de diciembre. Evaluación de Impacto Ambiental. Estudio de impacto Ambiental. Concepto y contenidos.

25. Reglamento de calidad del aire. De la calidad del aire y de los ruidos. Medida, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

26. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental de los planes urbanísticos y de los planes y programas de infraestructuras físicas.

27. Decreto 283/1995, de 21 de noviembre Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma andaluza. Las escombreras municipales. Requisitos y tramitación para su aprobación.

28. Espacios naturales protegidos de Andalucía. Figuras legales. Régimen de protección y gestión. Ordenación de recursos naturales. Uso y gestión.

29. Sistema de tratamiento de aguas residuales en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de la provincia de Granada. Metodología y valoración matricial de alternativas.

30. Zonificación del territorio y asignación de niveles de depuración en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de la provincia de Granada.

31. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Accesibilidad a edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

32. La Ley de Ordenación de la edificación. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes.

33. La Ley de ordenación de la edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitorias y finales.

34. El proyecto arquitectónico. Tipos de proyectos y sus contenidos.

35. Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación. Metodología y criterios de intervención.

36. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Medidas de seguridad y salud en el trabajo.

37. Fachadas. Análisis de las patologías. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración. Técnicas generales de reparación de fachadas. Técnicas de protección.

38. Cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad.

39. Protección contra incendios. La compartimentación y señalización. Normas generales y específicas.

40. Protección contra incendios. La evacuación y valoración de ruidos y vibraciones.

41. La salud y la seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras. Primeros auxilios. Servicios higiénicos.

42. El estudio y el plan de seguridad y salud en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación, control y seguimiento.

43. La norma EHE. La durabilidad de los hormigones y armaduras. Componentes materiales del hormigón. Dosisificación, fabricación y transporte del hormigón. Hormigón fabricado en central y hormigón no fabricado en central. La puesta en obra del hormigón. Hormigonado en tiempo frío y caluroso. Curado del hormigón.

44. El proyecto de ejecución de obras de derribo. Documentos. Actuaciones previas a la obra. Protección de pasos y viandantes.

45. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación y supervisión. Ejecución del contrato de obras. Del cumplimiento del contrato de obras. De la resolución del contrato de obras.

46. Garantías según las clases de contratos. Constitución y efectos. Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas.

47. Obras de urbanización: Firmes y Pavimentos en obras de urbanización. Formación de la explanada. Saneamiento y cruce de viales. Subases granulares.

48. Obras de urbanización: Bordillos y rigolas. Canalizaciones de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público. Tipos. Acometidas domiciliarias. Zonas de implantación de servicios. Ejecución, inspección y control de las obras de urbanización.

49. Normativa urbanística vigente en el municipio de Monachil.

50. Condiciones higiénico sanitarias mínimas que han de cumplir las viviendas. Condiciones estéticas de las normas urbanísticas vigentes en el municipio de Monachil.

51. El municipio de Monachil. Situación General. Situación Geográfica. Situación Administrativa. Aspectos socioeconómicos.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

Francisco José Salazar Rodríguez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber que la Junta de Gobierno Local con fecha siete de mayo de 2004 y ante el requerimiento de la Delegación del Gobierno número C.57/04 de fecha cinco de mayo de 2004, por el que se insta a anular las bases de convocatoria de una plaza de Oficial de Policía Local para el Ayuntamiento de Montellano, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de dos mil cuatro, ha anulado las anteriores y aprobado nuevas bases que a continuación se transcriben.

BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE MOVILIDAD SIN ASCENSO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, PERTENECIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2004

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de la escala básica, clase Policía Local, categoría de

Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Montellano, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante movilidad sin ascenso, en virtud del artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Dichas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004.

Las plazas citadas se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a todos los efectos en los términos previstos en la Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 45 de la mencionada Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y Orden de 22 de diciembre de 2003, la presente convocatoria se reserva a movilidad sin ascenso estableciéndose como sistema de selección el de concurso de méritos.

4. Requisitos de los aspirantes.

A) Antigüedad mínima de cinco años en la categoría de Oficial de la Policía Local.

B) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

5. Instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, fotocopia compulsada del DNI así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en el concurso, mediante presentación de títulos originales o copias autenticadas legalmente. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados, con los límites establecidos anteriormente. El modelo de instancia es el que figura como Anexo a estas Bases.

Dichas instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde las 8,30 a las 14,30 horas, durante

el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado en la Caja Municipal o en la cuenta corriente 3187/0217/94/1092824323 en la Entidad Caja Rural los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 15 euros. El importe de estos derechos de examen sólo será devuelto en caso de ser excluidos del concurso.

6. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, donde deberá figurar la causa de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

De no formularse alegaciones dicha lista se entenderá aprobada definitivamente, en caso contrario, se dictará nueva resolución resolviendo motivadamente dichas alegaciones y que será notificada o publicada en forma.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso de méritos que será predominantemente técnico y poseerá como alternativa a la titulación, especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en el que se delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El nombramiento y composición del Tribunal será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario, no obstante se estará a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Ley 30/1992. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del mismo, comprobar los méritos alegados y aplicar el baremo correspondiente.

Sus miembros tendrán derechos a las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal serán recurribles en alzada ante el señor Alcalde de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que versará sobre la comprobación y valoración, conforme al baremo que se contiene en estas bases, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta las titulaciones académicas, la antigüedad, la formación y la docencia, las ponencias y publicaciones y otros méritos (obtención de Medallas al Mérito y felicitaciones).

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

La calificación del concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos por el orden de puntuación resultante de la baremación de méritos realizada y remitirá su propuesta de nombramiento a la Alcaldía del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

9. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes así propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional.

b) Certificado expedido por la Administración de origen, acreditativo de que en su expediente personal obran declaraciones afirmativas referentes a los compromisos de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducción de vehículos policiales.

c) Certificación, expedida por el Secretario General de la Corporación de origen, acreditativa del requisito exigido en la Base 4.A.

d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o, en su caso, ejercer de forma expresa el derecho de opción previsto en dicha ley.

2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de esta Corporación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso el Sr. Alcalde, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

10. Nombramiento y toma de posesión.

1. Los candidatos propuestos por el Tribunal, una vez presentados los documentos de la Base 9.^a, serán nombrados,

mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Montellano, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. El escalafonamiento como funcionario de carrera en la categoría correspondiente, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos.

11. Impugnación de las bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, con DNI
núm., domicilio en la C/Avda.
....., de, provincia de, C.P.
y teléfono

E X P O N E

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la provisión mediante movilidad sin ascenso, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, perteneciente a las Ofertas Públicas de Empleo del año 2004 (BOE núm. ..., de fecha):

Declaro bajo juramento/Prometo: Que reúno los requisitos exigidos en la Base 4.A) de la convocatoria.

Se adjunta resguardo justificativo de haber abonado en forma los derechos de examen por importe de euros, fotocopia compulsada del DNI y documentos justificativos de la fase de concurso.

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a en la citada convocatoria.

En, a ... de de 200..

Firma

ANEXO II

El modelo contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 mencionada.

Montellano, 7 de mayo de 2004.- El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de julio de dos mil tres aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante Municipal.

1. Objeto de la convocatoria.

La provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de Vigilante Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, regulada en el artículo 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de Policía Local, categoría Vigilante Municipal, grupo de clasificación «E», de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

2. Legislación aplicable.

A lo no previsto en las presentes bases le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Cualquier normativa que le sea de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el plazo de admisión de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad.
- c) Estatura mínima 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los Permisos de Conducción clases A y BTP, o permiso equivalente, de conformidad con el vigente Reglamento General de Conductores.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con el cuadro de exclusiones III, que se recogen en la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2 de 5 de enero de 2004).

i) Compromiso de portar armas.

4. Solicitudes y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones recogidas en la base tercera a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, utilizando el modelo oficial existente en este Ayuntamiento y que se incluye como Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud y en el mismo plazo, los aspirantes presentarán fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y un Certificado Médico oficial, acreditativo de que no se encuentran incurso en ninguna de las exclusiones que se recogen en el cuadro III de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004) y que se incluyen igualmente como Anexo III a las presentes bases.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico y estudio radiográfico, analítico de (sangre, orina, etc.).

El referido Certificado deberá tener como máximo fecha anterior de 30 días a la presentación de la solicitud.

5. Admisión de los candidatos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará también el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el proceso de selección, así como la composición definitiva de la Comisión de Selección o Tribunal Calificador.

Igualmente en la mencionada Resolución se concederá un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, para que los aspirantes puedan subsanar los defectos observados, indicándose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Posteriormente, por Resolución del Sr. Alcalde, serán aceptadas o rechazadas las reclamaciones formuladas, en su caso, y se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas, quedará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- b) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Con voz y sin voto.
- c) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.
- Dos Concejales, uno por cada grupo municipal, designados por el Alcalde.
- Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal Calificador.

Los Vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la mitad de los Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en Categoría Tercera.

7. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión provisional de los aspirantes a que se refiere la base quinta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

3. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de su llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos municipal y en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación de al menos 12 horas.

Entre cada prueba deberá de transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

Desarrollo de los ejercicios:

1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 y que se detallan en el Anexo II de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto y no apto. En todas las pruebas se permitirán dos intentos a excepción de la de resistencia general.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de dichas pruebas los participantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un tema concreto o un test relacionado con las materias que se señalan en el Anexo IV. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. La calificación de la presente prueba se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

9. Calificación provisional y propuesta de nombramiento:

Una vez concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, declarando aprobado al aspirante que mayor puntuación hubiere obtenido, proponiéndolo al Sr. Alcalde para su nombramiento. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios municipal.

10. Presentación de documentos.

El aspirante que resulte propuesto, deberá presentar en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista y propuesta del Tribunal, la siguiente documentación que acredite que reúne las condiciones y requisitos.

Para tomar parte en la convocatoria y que se exige en la base 3 de la presente:

a) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere el apartado d) de la base 3. Los opositores que aleguen estudios superiores a los específicamente señalados en estas Bases, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y BTP, o permiso equivalente, de conformidad con el vigente Reglamento General de Conductores.

e) Compromiso de portar armas.

Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos necesarios, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá nombrar funcionario de carrera al candidato propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

INSTANCIA

D/D.^a, mayor de edad, con DNI número y domicilio en, C.P.C/ número Teléfono de contacto

Enterado/a de la Oposición convocada por el Ayuntamiento de Monturque para proveer en propiedad una plaza de Vigilante Municipal vacante en la plantilla y declarando que reúno todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. de fecha

SOLICITO,

Ser admitido/a a la Oposición de referencia comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo adjunto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado Médico.

En Monturque, a de de 2004

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (CORDOBA)

ANEXO II

Se establecen las siguientes pruebas de carácter obligatorio.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente:

- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos:

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana dentro de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

Prueba de potencia del tren superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

- Flexiones de brazos en suspensión pura (hombres).
- Flexiones de brazos en suspensión pura (hombres).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8	6	4

- Lanzamiento de balón medicinal (mujeres).

Se realizará en campo de deporte o cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará un línea en el suelo, que será paralela a la zona del lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas (en metros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20

Prueba de potencia del tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior a ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 9. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 11. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 12. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 13. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo, Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 14. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 15. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 17. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 18. Funciones de Policía Judicial. El atestado. Depósito de detenidos. Identificación de personas. Detención de personas. Hábeas Corpus y asistencia letrada al detenido.

Tema 19. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 20. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 21. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 22. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 23. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Monturque, 6 de abril de 2004.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA PARA 2004

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Policía.

2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica del Cuerpo, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de

Andalucía, encuadradas en el Grupo «C» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado uno, de la Ley 13/2001.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, estando exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

2. Deberán acreditar documentalmente en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas los siguientes de tales requisitos:

a) Los de las letras a), b), e) y g) del apartado anterior mediante copia auténtica compulsada del Documento Nacional de Identidad, del título académico correspondiente y del permiso de conducir. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Los de las letras d) y h) mediante la pertinente declaración de compromiso.

3. El requisito de la estatura lo será en la prueba de examen médico.

4. El requisito de la letra f) se acreditará mediante presentación de declaración jurada antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Puede obtenerse modelo en la página web municipal www.ayto-priegodecordoba.es.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 25 € (veinticinco euros), que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024-0055-703800000137, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

4. Junto con la solicitud habrán de presentarse los documentos a que se refiere el apartado 2 de la base anterior.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, si no contuviera la lista completa de aspirantes, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos por parte de los aspirantes que hubieren resultado excluidos, y se anunciará la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma.
- El Subinspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento y como suplente el otro Subinspector de dicho Cuerpo.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas y tratarse de personal predominantemente técnico.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. Para la válida actuación del Tribunal se requiere al menos la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. A efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

Séptima. Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético comenzando por la letra «S», según Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE núm. 32, de 6 de febrero de 2004.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: La oposición y el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio, y cuyos resultados, además de en el tablón de anuncios de la Corporación podrán consultarse en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es:

I. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 132, de 5 de enero de 2004), a excepción de la natación, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

El Tribunal queda facultado para resolver los supuestos de indisposición temporal de algún aspirante para realizar las pruebas físicas, debidamente acreditada con la pertinente baja médica posterior a la fecha del certificado médico indicado en el párrafo anterior.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

II. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro médico de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo III de la citada Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 132 de 5 de enero de 2004).

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, quienes llevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

III. Tercera prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba el Alcalde Presidente nombrará un Psicólogo como asesor de Tribunal.

Consistirá en la realización de test en los que se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos que se especifican en el Anexo IV de la indicada Orden de 22 de diciembre de 2003.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

IV. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el programa previsto para la categoría de Policía, Anexo I de la expresada Orden de 22 de diciembre de 2003.

Finalizado este ejercicio se resolverá un caso práctico cuyo contenido ha de estar relacionado con el temario.

Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones, y otros cinco en la resolución del caso práctico. La calificación final de la prueba será la media de ambos ejercicios, teórico y práctico.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a tres horas.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición, declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón correspondiente de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, así como en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieren aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de

lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

2. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimer. Curso de formación.

1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las bases tercera y décima de la convocatoria, declarará aprobados en la oposición a los aspirantes propuestos por el Tribunal a los solos efectos de que pasen a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales. Durante su permanencia en los cursos de formación los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, conforme y a los efectos determinados por el artículo 43 de la Ley 13/2001 citada, así como el Decreto 201/2003, de 8 de julio.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza, será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el período de su formación en la Escuela de Policía Local tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de ingreso, y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal la resolución definitiva de las pruebas de ingreso, hallando la nota media entre las calificaciones obtenidas en la oposición y el curso selectivo de formación, fijando así el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final a la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

2. Los nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente

a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos e incidencias.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Priego de Córdoba, 6 de mayo de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL APROBADAS POR DECRETO DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS DE FECHA 11 DE MAYO DE 2004, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2004

Se convocan pruebas para la selección de Funcionarios de Carrera y Laborales Fijos, que cubran en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de la Corporación.

Primera. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionarán en los Anexos correspondientes y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2004, a las que podrán sumarse aquellas vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de Funcionarios con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Las de Laborales con las retribuciones correspondientes, según el Convenio Laboral del Ayuntamiento de Puerto Real.

Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de exámenes y categoría del Tribunal, será la que se incluya en cada Anexo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin perjuicio de lo establecido en los correspondientes anexos de la convocatoria en cuanto al límite máximo de edad.

c) Estar en posesión del título exigido que se indica en el anexo correspondiente para el acceso al grupo o categoría profesional correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Para las plazas de Policía Local, además de estos requisitos o alternativamente a ellos, deberán reunir los que se especifican en el anexo correspondiente.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar mediante instancia, pudiendo quiénes así lo crean conveniente, hacerlo igualmente en modelo facilitado por este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los Anexos correspondientes y copia o fotocopia de aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases generales y en los respectivos anexos.

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes a aquellas plazas cuyo sistema de selección sea el Concurso-Oposición o el Concurso, deberán acompañar a la instancia copia de los documentos originales sobre los méritos alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda exigirse por el Tribunal constituido al efecto la aportación de los documentos originales para su cotejo.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, indicando asimismo la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días de subsanación, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados con la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos alegados se designarán a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Su designación será pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para las plazas de Funcionarios estarán compuestos por:

El Alcalde de esta Entidad Local o Concejal en quien delegue que actuará como Presidente del Tribunal.

El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El Jefe del Servicio.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la junta de Personal.

Para las plazas de la Policía Local los Tribunales estarán compuestos según lo determinado en el artículo 8 del Decreto de la Consejería de Gobernación de la junta de Andalucía 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 144 de 29).

Para las plazas de Laborales Fijos estarán compuestos por:

El Alcalde de esta Entidad Local o Concejal en quien delegue que actuará como Presidente del Tribunal.

El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio.
- Un empleado público designado por el representante de los trabajadores.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Todos los miembros vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la misma resolución en que se anuncie la fecha de examen o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del Concurso.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de las fases de oposición así como la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el Concurso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del local donde se efectúen las pruebas.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» que ha resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2004 (Resolución de 29 de enero de 2004, BOE 32, de 6 de febrero).

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, sólo y exclusivamente salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada por el aspirante que no haya podido comparecer a aquél llamamiento, y apreciada libremente por el Tribunal, será admisible un segundo llamamiento para el citado aspirante. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el BOP.

Fase de Concurso.

En los casos en que el sistema de selección sea el de concurso-oposición, la fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, en la fase de concurso podrán establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base General Tercera, se ajustará al baremo general que más adelante se expresa salvo que en cada anexo se especifique un baremo específico.

Los méritos alegados, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia de los mismos, aquellos podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación sin perjuicio de los anexos que cuenten con un baremo específico:

A) Servicios prestados en la Administración Local o en su Organismos Autónomos:

a.1. En igual plaza, hasta un máximo de 6 puntos: 0,12 puntos x mes.

a.2. En otra plaza, hasta un máximo de 3 puntos: 0,06 puntos x mes.

B) Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

b.1. En igual plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,06 puntos x mes.

b.2. En otra plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,03 puntos x mes.

C) Formación: Hasta un máximo 2 puntos a razón de:

c.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

c.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio del Tribunal Calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,0 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Dicha escala será valorada con el doble de la puntuación establecida, para el caso de haber realizado el curso en calidad de ponente.

Si no se justifica la duración del curso, en ningún caso se valorará la acción formativa realizada.

D) Con excepción de las convocatorias para plazas del Cuerpo de Policía Local, a criterio del Tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados, del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de dos puntos.

Fase de Oposición.

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada Anexo se especifican.

Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos anexos se indique otra cosa, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Séptima. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas y vacantes en la plantilla, sobre los que elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Alcaldía.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

El Alcalde, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes una vez superada satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

Para aquellas plazas de funcionarios en las que se exija la superación de un período de prácticas o de un curso de ingreso o de capacitación, como son las pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, el nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas, y una vez superada esta fase, previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

Novena. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Décima. Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases.

Undécima. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 144 de 29), Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004) y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Duodécima. La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Denominación de la plaza: Intendente.

Número de plazas: 1 (Una).

Escala: Técnica.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Intendente.

Grupo: A.

Sistema de selección: Libre designación.

Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Puerto Real, o bien, de otros Cuerpos de Policías Locales o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía Local de Puerto Real.

1.2. Además de los aspectos enunciados en el apartado anterior se valorará, concretamente, la experiencia acreditada en:

- a) Unidades operativas y su mando.
- b) Otros Cuerpos y fuerzas de seguridad y su mando.

1.3. Presentar un proyecto para el Cuerpo de Policía Local de Puerto Real que comprenda en su desarrollo las funciones, estructura, objetivos, modelo de gestión y grado de compromiso con el mismo.

1.4. Realización de una entrevista personal sobre los aspectos curriculares y relativos a los aspectos de los apartados anteriores.

2. Nombramiento y ceses. El nombramiento se efectuará por el Alcalde y el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dicha plaza y del correspondiente puesto de trabajo de conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

ANEXO 2

Denominación de la plaza: Subinspector.

Número de plazas: 1 (Una).

Escala: Ejecutiva.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector.

Grupo: B.

Turno de acceso: Promoción Interna.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación: Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

Requisitos de los aspirantes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

c) Faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

FASE CONCURSO

Previa a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientemente, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004).

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas de conocimiento. Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de este anexo; la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de este anexo.

El temario al que se hace referencia en este anexo es el previsto para la categoría de Subinspector en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004).

Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución

del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas para la realización de esta prueba.

ANEXO 3

Denominación de la plaza: Oficial.

Número de plazas: 5 (cinco).

Escala: Básica.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Oficial.

Grupo: C.

Turno de acceso: Promoción Interna 3 plazas. Turno de movilidad sin ascenso 1 plaza. Turno de movilidad con ascenso 1 plaza. Si alguna de estas dos plazas no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno por promoción interna.

Sistema de selección: Para el turno de promoción interna y de movilidad con ascenso: Concurso-oposición. Para el turno de movilidad sin ascenso: Concurso.

Titulación: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

Requisitos de los aspirantes:

a) Para los aspirantes por el turno de promoción interna o de movilidad con ascenso haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

c) Para los aspirantes por el turno de movilidad con o sin ascenso, faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad, entendiéndose en el sistema de movilidad con ascenso, con relación a la categoría de oficial.

FASE CONCURSO

Previa a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientemente, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004).

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la Oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas de conocimiento. Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de este anexo; la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de este anexo.

El temario al que se hace referencia en este anexo es el previsto para la categoría de Oficial en la Orden de 22

de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004).

Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas para la realización de esta prueba.

Puerto Real, 12 de mayo de 2004.- El Alcalde Acc., Antonio Noria Garrucho.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de 12 de diciembre de 2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234, de 4 de diciembre de 2003 se publicó el Decreto de Alcaldía de 19 de noviembre de 2003 por el que se aprobaban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local, Funcionario, por promoción interna, así como el texto íntegro de dichas bases.

Posteriormente se publicó corrección de errores de dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 10, de 21 de enero de 2004 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 239, de 12 de diciembre de 2003 y núm. 11, de 19 de enero de 2004, procediéndose nuevamente a la publicación del texto íntegro de dichas bases, ya corregidas, que se adjuntan como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Rute, 13 de mayo de 2004.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE

NORMAS GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna de una plaza de funcionario de esta Corporación Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subinspector y que se encuentra incluida en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2001.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Ley de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 13/2001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las

Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, por lo que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera, en los Cuerpos de la Policía Local, en la Categoría de Oficial, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes y documentación a presentar.

Las instancias solicitando ser admitidos al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en el Anexo I de las presentes.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases, en el Boletín Oficial del Estado, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso, se presentará mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde, y previamente al concurso-oposición, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará en el caso de no expresarse la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un

plazo de diez días hábiles para subsanación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 201/2003. Asimismo se hará constar el lugar y fecha de comienzo de ejercicio y la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo citado, se dictará nueva resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los sucesivos anuncios así como aquellos que afecten al desarrollo del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sino en el tablón de edictos de la Corporación y/o en los locales donde se hubieren celebrado las pruebas, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de la siguiente prueba.

5.2. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rute, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el referido Decreto 201/2003, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Será sustituto el Concejal Delegado de Personal.

4. Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba establecida y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

6.7. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7. Inicio de la convocatoria y celebración de la prueba.

7.1. La fecha y el comienzo de la prueba se determinará en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la base 5.^a de las presentes.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El llamamiento se efectuará mediante el correspondiente anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de la prueba.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8. Proceso selectivo.

El presente proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición.

8.1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, este procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada parcialmente por la de 14 de febrero de 2002, de la Conserjería de Gobernación, en el Anexo I de estas bases, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni será tenida en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

8.2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Prueba de conocimientos:

Primera parte: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de las presentes.

Segunda parte: Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo estima oportuno.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a las fases de concurso-oposición de este proceso selectivo, elevando propuesta a favor de los aspirantes que deban realizar el Curso de Capacitación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9.2. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

10.2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3.^a de la convocatoria, dispondrá la realización del Curso de Capacitación por los aspirantes propuestos por el Tribunal.

11.2. Para obtener el nombramiento como Subinspector, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causas que se consideren justificadas, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizada.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en la fase anterior y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas de Subinspector, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerá su derecho de hacerlo.

12.3. El escalafonamiento como Subinspector se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRIMERA FASE: CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener a requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación. Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.
- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.
- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Opcionales. Conocimiento de otros idiomas distintos del español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta 1 punto.

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales, Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otras órganos municipales.

Tema 13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

Tema 14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

Tema 15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 25. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 27. Homicidio y sus formas.

Tema 28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

Tema 31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología policial. Normas que la establecen.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE 11 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE 11 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2004

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 11 plazas de funcionarios de carrera-vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2004 con la siguiente clasificación:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar (Grupo D).

Denominación: Auxiliar Administrativo.

10 Plazas Turno libre.

1 Plaza turno reserva para minusválidos, con minusvalía superior al 33%.

Las presentes bases son comunes para ambos turnos, realizándose el proceso selectivo de ambos turnos de forma simultánea.

Segunda. Bases que han de regir la convocatoria.

1. Naturaleza y características de las plazas convocadas.

El objeto de las siguientes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la sustitución de empleo interino en este Ayuntamiento mediante la provisión en propiedad de diez plazas de funcionarios de carrera con la denominación de Auxiliar Administrativo incluidos en la Oferta de Empleo Público 2004 pertenecientes al grupo D e integrados en la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, vacantes en la plantilla de personal de esta Corporación y dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente.

2. Sistema selectivo elegido.

El sistema de selección es la oposición libre.

El proceso selectivo se regirá por las presentes bases, para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; la Ley 7/85, de 2 de abril, y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Oposición: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo obligatorios, eliminatorios y debiendo garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo de 90 minutos un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas múltiples elaboradas por el Tribunal sobre la base del contenido del programa. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no logren dicha puntuación.

El criterio de puntuación será el siguiente: Por cada respuesta correcta 0,20 puntos, por cada dos respuestas erróneas se restará 0,20 puntos, por cada tres preguntas no contestadas se restará igualmente 0,20 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo de la prueba siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y un máximo de 25 días.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las siguientes en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en

el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con 48 horas de antelación al menos del comienzo de las mismas.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio e igual para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba informática al nivel de usuario, sistema Office 2000, en tiempo máximo de 45 minutos.

En esta prueba se valorará además de la capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos, la corrección en la confección del documento.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5.

Tercer ejercicio: Una entrevista personal, en la que se realizará un test psicotécnico al aspirante para valorar su personalidad y adecuación al puesto a desempeñar, además se valorará por el Tribunal la claridad y corrección en la expresión oral del aspirante. El ejercicio se valorará en su conjunto de 0 a 10, siendo necesario un 5 para superar la prueba.

Se sumarán las notas obtenidas en los tres ejercicios, de los aspirantes que hayan superado todas las pruebas, y el resultado se dividirá por tres, obteniéndose así la nota final de cada aspirante.

El orden de actuación será el señalado por el Tribunal mediante la extracción por sorteo de letra antes del desarrollo del ejercicio.

El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Tercera. Tribunal Calificador.

Tendrá la cuarta categoría y estará integrado en la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

Dos Vocales más designados por la Alcaldía de la Corporación y sus respectivos suplentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/1991, de 17 de junio.

Deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales titulares o suplentes indistintamente.

Cuarta. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

f) Para participar en el turno de reserva de minusválidos, el aspirante deberá aportar junto con la solicitud documentación acreditativa de haber sido reconocido minusválido y tener una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura en el Anexo 2, para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar en la misma los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Santa María núm. 3 de Tarifa, en horario de oficina.

2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Se acompañará a la instancia fotocopia debidamente compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 60 €, que serán ingresados en la Caja Municipal o por transferencia a la cuenta que se designe a tal efecto.

Sexta. Procedimiento a seguir.

1. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes y mediante Resolución que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos que será de 10 días, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

2. Lista definitiva, nombramiento y constitución del Tribunal, comienzo de la oposición y orden de actuación de los aspirantes. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Presidencia por la que apruebe la lista definitiva.

En la misma Resolución, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal y a la determinación del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición así como a la determinación del orden de actuación de los aspirantes, que se hará público en la forma señalada con anterioridad, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. Asimismo determinará el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas.

3. Publicaciones. Tanto la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista definitiva, el nombramiento y constitución del Tribunal y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los sucesivos llamamientos se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

4. Desarrollo de los ejercicios. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5. Propuesta del Tribunal, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, serán propuestos los que hayan obtenido

mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición, si persistiese el empate se acudiría a la nota obtenida en el primer ejercicio y si aún persistiese a la del tercer ejercicio. Si el empate fuese en todo, se designará por sorteo, que deberá realizarse en presencia de los interesados. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación, igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario, en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Quien tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Nombramiento como funcionario. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base correspondiente, procederá al nombramiento del aspirante como funcionario de carrera con los derechos y deberes inherentes.

Séptima. Incidencias.

1. Dudas. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

2. Legislación de aplicación. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de la Administración Local y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Octava. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Publicidad.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el BOJA.

Además, un anuncio extractado de la convocatoria será objeto de publicación en el BOE.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta correspondiente.

ANEXO 1

TEMARIO PARA LAS OPOSICIONES DE AUXILIARES-ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: Concepto y elementos. El Término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La relación jurídico-administrativa. Concepto, Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

11. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

14. Los Bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases, derechos, deberes e incompatibilidades.

17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a la oposición convocada por el Ayuntamiento de Tarifa, Cádiz

Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Sistema de selección: Oposición.

Turno (libre o reserva minusválidos): La condición de minusválido deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud.

Convocatoria BOE:

Datos personales.

Apellidos y nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Titulación académica:

El (la) abajo firmante solicita ser admitido (a) a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Que acompaña a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

Declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente cuando sea requerido (a).

Declaro asimismo, conocer las bases de la convocatoria, que acepto en su integridad.

Tarifa, 10 de mayo de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63